

## JUAN LORENZO ALCANTUS

Mártir de la Rebelión del Común. Aprendido el 15 de octubre de 1781, es conducido a Santa Fe, en unión de Galán y son juzgados el 30 de enero de 1782, siendo condenados a muerte. El 1º de febrero del mismo año se cumple la sentencia y sus cuerpos son destrozados, para ser expuestos en sus pueblos natales, llegando a Sogamoso un brazo y la cabeza son colocados en una pica en la plaza principal. Juan Lorenzo se había trasladado muy joven al Socorro, donde contrajo matrimonio con María Marciana Fiallo.

### **ENERO 30 de 1782 --- SENTENCIA DE MUERTE CONTRA LOS CAPITANES COMUNEROS GALAN, ALCANTUS, ORTIZ Y MOLINA.**

Ver mas

En la causa criminal, que de oficio de la Real Justicia se ha seguido contra José Antonio Galán, natural de Charalá, jurisdicción del Socorro, y demás socios presos en esta Real Cárcel de Corte, la que se halla sustanciada con audiencias de las partes y del Señor Fiscal, habiendo visto las tumbas y atroces atentados que ha cometido este reo, dando principio a su escandaloso desenfreno por la invasión hecha en Puente Real de Vélez, desde donde a Facatativa para interceptar la correspondencia de oficio, y pública, que venía de la plaza de Cartagena para esta capital, acaudillando y capitaneando un cuerpo de gentes, con las que sublevó a aquel pueblo, saqueó las administraciones de aguardiente, tabaco y naipes, nombró capitanes a los sediciosos y rebeldes, y faltando al respeto sagrado de la justicia, se hizo fuerte con resistencia formal a dos partidas de honrados vecinos que salieron de esta ciudad, para impedir sus hostilidades, hasta el extremo de desarmarlos. y lo hacen prisioneros, y continuando su voracidad y designios infames se condujo a Villeta y Guaduas, en donde, repitiendo los excesos del saqueo, atropelló también al Alcalde ordinario de esta Villa, don Joseph de Acosta, sacándolo con inadecuados, y mano armada del refugio y asilo, que la calamidad le había obligado a tomar, le robó de su tienda y repartió los efectos, dejando nombrados capitanes, continuó a Mariquita donde insultó al Gobernador de aquella provincia, ejerciendo actos de jurisdicción. en desprecio de los que la tenían legítima y verdadera, avanzó desde allí a la hacienda llamada del Malpaso, propia de don Vicente Diago, alzando a los esclavos, prometiéndoles, y dándoles libertad como si fuera su legítimo dueño, robando muchas alhajas de considerable valor de oro, plata, perlas y piedras preciosas, bajando a Ambalema, en donde saqueó, destrozó y vendió, cuantiosa porción de tabaco pertenecientes a SM repartiendo mucha parte de su producto a los infames. aliados, que lo habian auxiliado en todas sus expediciones, y continuando desde allí con algunos de ellos a Coello, Upito, Espinal y Purificación, pidiendo y tomando dinero de los Administradores, regresó por la Mesa a Chiquinquirá, atropellando, en este pueblo, en compañía de sus



hermanos, a don Félix de Arellano, por oído decir tenía orden de prenderlo, y últimamente se restituyó a Mogotes, desde donde hecho el terror y escándalo de los pueblos, que lo miraban como invulnerable, y prestaban ascenso a sus patrañas y fantásticas ilusiones, suscitaba y promovía por sí mismo con hechos y dichos sediciosos nueva rebelión, escribiendo cartas a sus corresponsales, comunicándoles sus detestables y execrables proyectos, suponiendo tener aliados, que le protegían, abultando el número de malvados secuaces y pueblos rebeldes; esparciendo por todas partes noticias de conmoción, hasta que viendo frustrados sus infames designios se puso en fuga con el corto número de secuaces, que fueron aprehendidos con él, haciendo en este acto resistencia a la justicia, por cuya causa se ejecutó una muerte y quedaron heridos algunos. Teniendo presente los escandalosos hechos y enormes infamias, que ejecutó en todos los lugares y villas de su tránsito, saqueando los reales intereses, ultrajando sus administradores, derramando y vendiendo los efectos estancados, multando y exigiendo penas a los fieles vasallos de SM, nombrando capitanes y levantando tropas para con su auxilio, cometer tan asombrosos, como no oídos, ni esperados excesos contra el Rey y contra la Patria, siendo así mismo escandaloso. y relajado en su trato con mujeres de todos estados, castigando repetidas veces por las Justicias y procesado de incestuoso con una hija, desertor también del regimiento fijo de Cartagena, y últimamente un monstruo de maldad, y objeto de abominación, cuyo nombre y memoria debe ser proscrita, y borrada del número de aquellos felices vasallos, que han tenido la dicha de nacer en los dominios de un Rey, el más piadoso, el más benigno, el más amante y el más digno de ser. amado de todos sus subditos como el que la Divina Providencia nos ha dispensado en la muy augusta y católica persona del Señor Don Carlos tercero (que Dios guarde) que tan liberalmente ha erogado y eroga a gastos de su real erario considerables sumas para proveer estos vastos dominios de los auxilios espirituales y temporales, no obstante los graves y urgentes gastos, que en el día ocupan su real atención, habiendo estos reos y sus pérfidos secuaces olvidados las piedades y gracias que tan liberalmente se les había franqueado por los superiores, prometidos en su real clemencia; atendida su estupidez y falta de religión, viendo el abuso que hacían de ellas, siendo ya preciso usar el rigor para poner freno a los sediciosos y mal contentos, y que sirva el castigo de este reo y sus socios de ejemplar escarmiento, no pudiendo nadie en la sucesivo alegar ignorancia del horroroso crimen, que comete en resistir, o entorpecer las providencias o establecimiento que difaman de los legítimos superiores, como que inmediatamente representan en estas remotas distancias. la misma persona de nuestro muy católico y amado monarca, para que todos atiendan la estrecha e indispensable obligación de defender, auxiliar y proteger cuanto sea del servicio de su rey, ocurriendo en caso de sentirse agraviados de los ejecutores a la superioridad por los medios del respeto y sumisión sin poder tomar por sí otro arbitrio, siendo en este asunto opinión contraria escandalosa, error y directamente opuesta al juramento de fidelidad, que ligando a todos, sin distinción de personas, sexos, clases. ni estado, por privilegiados que sean; obligados también mutuamente a delatar cualesquiera transgresores, ya lo sean con hecho o con palabras, y de su silencio, serán responsables y tratados como verdaderos reos y



cómplices en el abominable crimen de lesa majestad, y por tanto merecedores de las atroces penas, que las leyes le imponen.

Siendo, pues, forzoso dar satisfacción al público y usar de severidad, lavando con la sangre de los culpados negros los borrones de infidelidad con que han manchado el amor y ternura con que los fieles habitantes de este reino gloriosamente se lisonjean obedecer a su Soberano; condenamos a Joseph Antonio Galán a que sea sacado de la cárcel, arrastrado y llevado al lugar del suplicio donde sea puesto en la horca hasta que naturalmente muera, que bajado se le corta la cabeza, se divide su cuerpo en cuatro partes y pasado el resto por las llamas (para lo que encenderá una hoguera delante del patíbulo), su cabeza será conducida a las Guaduas, teatro de sus escandalosos insultos; la mano derecha puesta en la plaza del Socorro; la izquierda en la Villa de San Gil; el pie derecho en Charalá, lugar de su nacimiento; y el pie izquierdo en el lugar de Mogotes; declarada por infame su descendencia, ocupadas todos sus bienes y aplicados al real fisco; asolada su casa y sembrada de sal; para que de esta manera se de al olvido su infame nombre y acabe con tan vil persona, tan detestable la fealdad del delito. Así mismo, atendiendo a la correspondencia, amistad y alianza que mantenían con este infame reo, comunicándole las noticias que ocurrían, fomentando sus ideas, levantando pueblos y ofreciendo sus personas para los más execrables proyectos, condenamos a Isidro Molina, Lorenzo Alcantuz y Manuel Ortiz, quienes ciegamente obstinados insistieron hasta el fin en llevar adelante el fuego de la rebelión, a que siendo sacados de la cárcel y arrastrados hasta el lugar del suplicio, sean puestos en la horca hasta que naturalmente mueran, bajados después, se les cortan sus cabezas y conducen la de Manuel Ortiz al Socorro, en donde fue portero de aquel cabildo; la de Lorenzo Alcantuz a San Gil y la de Isidro Molina colocadas a la entrada de esta Capital; confiscados sus bienes, demolidas sus casas y declaradas por infames sus descendencias para que tan terrible espectáculo sirva de vergüenza y confusión a los que han seguido a estas cabezas, inspirando el horror que es debido a los que han mirado con indiferencia a estos infames vasallos del Rey Católico, bastardos hijos de su patria. Y atendida la rusticidad, ignorancia y ninguna instrucción de Hipólito Galán, Hilario Galán, Joseph Velandia, Tomás Velandia, Francisco Piñuela, Agustín Plata, Carlos Plata, Hipólito Martín, Pedro Delgado, Joseph Joachin Porras, Pedro José Martínez y Rugeles, Ignacio Parada, Ignacio Jiménez, Antonio Pabón, Antonio Díaz, Blas Antonio de Torres y Baltasar de los Reyes, los condenamos a que sean sacados por las calles públicas y acostumbradas, sufriendo la pena de doscientos azotes, pasados por debajo de la horca con un dogal al cuello, asistan a la ejecución del último suplicio a que quedan condenados sus capitanes y cabezas; confiscados sus bienes, sean conducidos a los presidios de África por toda su vida natural proscritos para siempre de estos reinos, remitiéndose hasta nueva providencia a uno de los Castillos de Cartagena, con especial encargo para su seguridad y custodia. Y usando de la misma equidad, considerada la involuntaria y casual compañía en que se hallaron con Joseph Antonio Galán, Fulgencio de Vargas, Nicolás Pedraza, Francisco Mesa y Julián Lozada, les condenamos en que para siempre sean desterrados cuarenta leguas en contorno de esta



capital, del Socorro y San Gil; y declaramos que esta sentencia debe ser ejecutada sin embargo de súplica, ni otro recurso, como pronunciada como a reos convictos, confesos y notorios; de la cual cumplida como sea, y puesto de ello certificación, se sacarán los testimonios correspondientes para remitirlos a los jueces y justicia de su Majestad en todo el distrito de este Virreinato, para que leyéndola los tres días primeros de mayor concurso, y fijada en el lugar más público, llegue a noticia de todos, sin que nadie sea osado en quitarla, rasgarla ni borrarla, así que pena de ser tratado como infiel y traidor al rey ya la patria, sirviendo este auténtico monumento de afrenta, confusión y bochorno a los que se hayan manifestado díscolos o menos obedientes, y de consuelo, satisfacción, seguridad y confianza a los fieles y leales vasallos de su Majestad, reconociendo todos el superior brazo de su justicia, que sin olvidar su innata clemencia castiga a los delincuentes, y premia a los beneméritos, no pudiendo a nadie, en lo sucesivo, disculpar en tan horrendos crímenes de conjuración, levantamiento o resistencia al Rey o los ministros, con el afectado pretexto de ignorancia, rusticidad o injusto miedo; y mandamos a todos los jueces y justicias de su Majestad celen con la mayor escrupulosidad y vigilancia el evitar toda concurrencia o conversación dirigida a criticar las providencias del Gobierno, procediendo con el más activo celo contra los agresores o autores, ya de especies sediciosas, ya de pasquines o libelos infamatorios por todo rigor de derecho, dando oportuna y circunstanciada noticia de cuanto ocurre a este tribunal superior, pues su más leve omisión o disimulo. en tan importante encargo, será el más grave y culpable descuido que sin remisión les hará experimentar toda la indignación y desagrado de nuestro muy amado soberano, quedando manchada su conducta con la fea nota de infidelidad, y de haber ejecutado esta sentencia en la parte que les toca, darán cuenta a este tribunal; por lo cual definitivamente juzgando así lo mandamos, fallamos y afirmamos en consorcio del señor don Francisco Javier de Serna, nuestro Alguacil Mayor de la Corte y abogado de la Real Audiencia como con-Juez esta causa.les condenamos en que para siempre sean desterrados cuarenta leguas en contorno de esta capital, del Socorro y San Gil; y declaramos que esta sentencia debe ser ejecutada sin embargo de súplica, ni otro recurso, como pronunciada como a reos convictos, confesos y notorios; de la cual cumplida como sea, y puesto de ello certificación, se sacarán los testimonios correspondientes para remitirlos a los jueces y justicia de su Majestad en todo el distrito de este Virreinato, para que leyéndola los tres días primeros de mayor concurso, y fijada en el lugar más público, llegue a noticia de todos, sin que nadie sea osado en quitarla, rasgarla ni borrarla, así que pena de ser tratado como infiel y traidor al rey ya la patria, sirviendo este auténtico monumento de afrenta, confusión y bochorno a los que se hayan manifestado díscolos o menos obedientes, y de consuelo, satisfacción, seguridad y confianza a los fieles y leales vasallos de su Majestad, reconociendo todos el superior brazo de su justicia, que sin olvidar su innata clemencia castiga a los delincuentes, y premia a los beneméritos, no pudiendo a nadie, en lo sucesivo, disculpar en tan horrendos crímenes de conjuración, levantamiento o resistencia al Rey o los ministros, con el afectado pretexto de ignorancia, rusticidad o injusto miedo; y mandamos a todos los jueces y justicias de su Majestad celen con la mayor



escrupulosidad y vigilancia el evitar toda concurrencia o conversación dirigida a criticar las providencias del Gobierno, procediendo con el más activo celo contra los agresores o autores, ya de especies sediciosas, ya de pasquines o libelos infamatorios por todo rigor de derecho, dando oportuna y circunstanciada noticia de cuanto ocurre a este tribunal superior, pues su más leve omisión o disimulo. en tan importante encargo, será el más grave y culpable descuido que sin remisión les hará experimentar toda la indignación y desagrado de nuestro muy amado soberano, quedando manchada su conducta con la fea nota de infidelidad, y de haber ejecutado esta sentencia en la parte que les toca, darán cuenta a este tribunal; por lo cual definitivamente juzgando así lo mandamos, fallamos y afirmamos en consorcio del señor don Francisco Javier de Serna, nuestro Alguacil Mayor de la Corte y abogado de la Real Audiencia como con-Juez esta causa.les condenamos en que para siempre sean desterrados cuarenta leguas en contorno de esta capital, del Socorro y San Gil; y declaramos que esta sentencia debe ser ejecutada sin embargo de súplica, ni otro recurso, como pronunciada como a reos convictos, confesos y notorios; de la cual cumplida como sea, y puesto de ello certificación, se sacarán los testimonios correspondientes para remitirlos a los jueces y justicia de su Majestad en todo el distrito de este Virreinato, para que leyéndola los tres días primeros de mayor concurso, y fijada en el lugar más público, llegue a noticia de todos, sin que nadie sea osado en quitarla, rasgarla ni borrarla, así que pena de ser tratado como infiel y traidor al rey ya la patria, sirviendo este auténtico monumento de afrenta, confusión y bochorno a los que se hayan manifestado díscolos o menos obedientes, y de consuelo, satisfacción, seguridad y confianza a los fieles y leales vasallos de su Majestad, reconociendo todos el superior brazo de su justicia, que sin olvidar su innata clemencia castiga a los delincuentes, y premia a los beneméritos, no pudiendo a nadie, en lo sucesivo, disculpar en tan horrendos crímenes de conjuración, levantamiento o resistencia al Rey o los ministros, con el afectado pretexto de ignorancia, rusticidad o injusto miedo; y mandamos a todos los jueces y justicias de su Majestad celen con la mayor escrupulosidad y vigilancia el evitar toda concurrencia o conversación dirigida a criticar las providencias del Gobierno, procediendo con el más activo celo contra los agresores o autores, ya de especies sediciosas, ya de pasquines o libelos infamatorios por todo rigor de derecho, dando oportuna y circunstanciada noticia de cuanto ocurre a este tribunal superior, pues su más leve omisión o disimulo. en tan importante encargo, será el más grave y culpable descuido que sin remisión les hará experimentar toda la indignación y desagrado de nuestro muy amado soberano, quedando manchada su conducta con la fea nota de infidelidad, y de haber ejecutado esta sentencia en la parte que les toca, darán cuenta a este tribunal; por lo cual definitivamente juzgando así lo mandamos, fallamos y afirmamos en consorcio del señor don Francisco Javier de Serna, nuestro Alguacil Mayor de la Corte y abogado de la Real Audiencia como con-Juez esta causa.sirviendo este auténtico monumento de afrenta, confusión y bochorno a los que se hayan manifestado díscolos o menos obedientes, y de consuelo, satisfacción, seguridad y confianza a los fieles y leales vasallos de su Majestad, reconociendo todos el brazo superior de su justicia, que sin olvidar su innata clemencia castiga a los delincuentes, y premia a los



beneméritos, no pudiendo a nadie, en lo sucesivo, disculpar en tan horrendos crímenes de conjuración, levantamiento o resistencia al Rey o los ministros, con el afectado pretexto de ignorancia, rusticidad o injusto miedo; y mandamos a todos los jueces y justicias de su Majestad celen con la mayor escrupulosidad y vigilancia el evitar toda concurrencia o conversación dirigida a criticar las providencias del Gobierno, procediendo con el más activo celo contra los agresores o autores, ya de especies sediciosas, ya de pasquines o libelos infamatorios por todo rigor de derecho, dando oportuna y circunstanciada noticia de cuanto ocurre a este tribunal superior, pues su más leve omisión o disimulo. en tan importante encargo, será el más grave y culpable descuido que sin remisión les hará experimentar toda la indignación y desagrado de nuestro muy amado soberano, quedando manchada su conducta con la fea nota de infidelidad, y de haber ejecutado esta sentencia en la parte que les toca, darán cuenta a este tribunal; por lo cual definitivamente juzgando así lo mandamos, fallamos y afirmamos en consorcio del señor don Francisco Javier de Serna, nuestro Alguacil Mayor de la Corte y abogado de la Real Audiencia como con-Juez esta causa. sirviendo este auténtico monumento de afrenta, confusión y bochorno a los que se hayan manifestado díscolos o menos obedientes, y de consuelo, satisfacción, seguridad y confianza a los fieles y leales vasallos de su Majestad, reconociendo todos el brazo superior de su justicia, que sin olvidar su innata clemencia castiga a los delincuentes, y premia a los beneméritos, no pudiendo a nadie, en lo sucesivo, disculpar en tan horrendos crímenes de conjuración, levantamiento o resistencia al Rey o los ministros, con el afectado pretexto de ignorancia, rusticidad o injusto miedo; y mandamos a todos los jueces y justicias de su Majestad celen con la mayor escrupulosidad y vigilancia el evitar toda concurrencia o conversación dirigida a criticar las providencias del Gobierno, procediendo con el más activo celo contra los agresores o autores, ya de especies sediciosas, ya de pasquines o libelos infamatorios por todo rigor de derecho, dando oportuna y circunstanciada noticia de cuanto ocurre a este tribunal superior, pues su más leve omisión o disimulo. en tan importante encargo, será el más grave y culpable descuido que sin remisión les hará experimentar toda la indignación y desagrado de nuestro muy amado soberano, quedando manchada su conducta con la fea nota de infidelidad, y de haber ejecutado esta sentencia en la parte que les toca, darán cuenta a este tribunal; por lo cual definitivamente juzgando así lo mandamos, fallamos y afirmamos en consorcio del señor don Francisco Javier de Serna, nuestro Alguacil Mayor de la Corte y abogado de la Real Audiencia como con-Juez esta causa. fallamos y afirmamos en consorcio del señor don Francisco Javier de Serna, nuestro Alguacil Mayor de la Corte y abogado de la Real Audiencia como con-Juez esta causa. fallamos y afirmamos en consorcio del señor don Francisco Javier de Serna, nuestro Alguacil Mayor de la Corte y abogado de la Real Audiencia como con-Juez esta causa.

1. Juan Francisco Pey Ruiz – Juan Antonio Mon y Velarde – D. Joaquín Vasco y Vargas – Pedro Catani – Francisco Javier de Serna.



Pronuncióse la sentencia de suso por los señores Virrey, Presidente, regerente y oidores,

Licenciado D. Juan Francisco Pey Ruiz – D. Juan Antonio Mon y Velarde – D. Joaquín Vasco y Vargas – D. Pedro Catani y conjuez don Francisco Javier de Serna, alguacil Mayor de la Real Audiencia, y Cancillería Real de su Majestad en el Nuevo Reino de Granada, estando en la Sala Pública de Santafé, a treinta días del mes de enero de mil setecientos ochenta y dos años. Pedro Romero Sarachaga. (Firmas)

Concuerta con el original que queda en la Secretaria de Cámara de esta Real Audiencia de que certifico. (Hay una rúbrica).

...

El historiador Gabriel Camargo Pérez, escribe en 1979, en el “Boletín de Historia y Antigüedades”, sobre el comunero Juan Lorenzo Alcantús:

“Ahora, cuando se acerca el II Centenario de la Revolución Comunera, es condigno rendir homenaje a la memoria de quienes abonaron con su sangre la génesis de nuestra independencia nacional.

Bien es sabido que como epílogo de su tesonera lucha fueron sacrificados el caudillo José Antonio Galán y sus valientes seguidores Isidro Molina, Manuel Ortiz y Lorenzo Alcantús, en ignominiosa ejecución perpetrada el 1º de febrero de 1782, frente a la iglesia catedral de Santa Fe.

En este artículo nos ocuparemos del último de ellos, ya que algunos escritores, al exaltar su nombre. Han incurrido en notables equivocaciones, algunas de las cuales comentaremos, a saber:

A – El historiador Manuel Briceño en el capítulo primero de “Los Comuneros” (1880), al describir los acontecimientos iniciales de la insurrección, dice que “en Simacota atacaron al Administrador de Alcabalas, don Diego Berenguer, derramaron el aguardiente, quemaron el tabaco y las barajas, despedazaron los pesos, balanzas y muebles de las oficinas de recaudación y estancos y por último Lorenzo Alcantús arrancó las Armas Reales y las piso y rompió, acto de audacia que debía pagar después con su vida”.

Y adelante, al comentar la sentencia proferida por la Real Audiencia de santa Fe, sobre condenas a muerte, señala: “Igual suerte tocó a Lorenzo Alcantús, natural de *Simacota* (se subraya), que el día 23 de marzo (1781) arrancó en aquella población las armas reales y las pisó y rompió”.



B – Aunque don José Manuel Groot en su “Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada” (Tomo II, Cap. XXXI, 2º Edición, 1889) dice que Galán “no quiso someterse a la Capitulación, y juntamente con Lorenzo Alcantús, Isidro Molina y Manuel Ortiz se desprendió del grueso del ejército con una partida de sus soldados para andar en guerrillas por los pueblos de la Sabana, en la provincia de Mariquita y Ambalema”, por su parte el doctor Angel María Galán en su libro igualmente intitulado “Los Comuneros” (Biblioteca de Historia Nacional, Vol. IV, pág. 247, 1902), siguiendo la noticia de Briceño sobre el motín de Simacota, anota:

“Lorenzo Alcantús arrancó y pisó las Armas Reales, en presencia de los sublevados, acto que causo su muerte ahorcado en la capital (no por haber acompañado a Galán al Magdalena, como dice el señor Groot, pues allí no estuvo.....)

C – El profesor José Fulgencio Gutiérrez, en su obra “Próceres Santandereanos de la Independencia” (1930), a la vez que señala a Simacota como patria chica de Alcantús, le concede igual honor al municipio de Ocamonte.

D – Otros panegiristas terciaron a favor de Oiba respecto de la cuna atribuida al mártir Alcantús, según cuenta el investigador santandereano José Vicente Rueda Gómez, en carta dirigida al suscrito con fecha junio 20 del presente año.

E – Posteriormente., el doctor Rito Rueda, hijo de la ilustre ciudad de San Gil, en su “Presencia de un pueblo” (1968), anota:

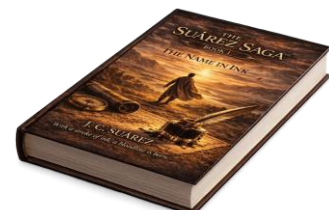
“Juan Lorenzo Alcantús Sarmiento fue hijo de Juan Alcantús y Belarmina Sarmiento, de estado civil casado con Eudisia de la Santísima Trinidad Becerra, de raza blanca, de profesión hilandero, natural y vecino de San Gil”

Para la época de la revolución contaba el mártir Alcantús, según las tradiciones recogidas alrededor de 35 años y alguna cultura, la que entonces y hoy es común en las gentes del pueblo y en la que no lo es, o sea, la lectura, la escritura, la religión, la aritmética y la gramática algo malas”

Este autor, al transcribir el fallo de la real Audiencia, que dispuso cortar las cabezas de los ajusticiados y llevarlas a varios focos revolucionarios para su pública exhibición, destaca en letras negritas esta frase:

“.... la de Lorenzo Alcantús, a San Gil su pueblo”

+++++



Todo lo anterior, en cuanto hace relación al natalicio del personaje, denota interés afectivo y patriótico por acoger como honor cívico la naturaleza gentilicia de un varón que, desde luego, es orgullo de la patria común. Fue uno de los sacrificados por sostener la bandera de nuestras reivindicaciones sociales, frente al imperio español, y si pasado mucho tiempo después de aquel trascendental suceso no se tenía a la vista un documento suficientemente aceptable para determinar su origen, es excusable todo interés en la diferencia.

En todo caso, es preciso observar que la orden de llevar la cabeza de Alcantús a San Gil, está consignada, escuetamente, en el original de la sentencia. Pero la expresión “su pueblo” no aparece allí, como puede constatarse en el respectivo folio del expediente o en el facsímil que se exhibe en la Casa de la Cultura del Socorro, o en las transcripciones publicadas por Briceño, Cárdenas Acosta, Gómez Latorre, Gómez Rodríguez y los demás historiadores que han incluido tal documento en sus respectivos trabajos.

En cambio, la “Confesión” del propio Alcantús, rendida ante el alcalde del Socorro, el 22 de octubre de 1781, bajo la gravedad del juramento, es terminante:

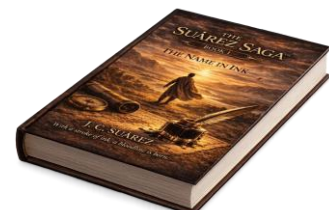
**“Dijo llamarse Juan Lorenzo Alcantús, natural de Sogamoso, que es de edad de cuarenta años, que su estado es de casado y su oficio de talabartero”.**

La anterior respuesta no puede ponerse en duda, bajo ningún aspecto, ya que el confesante era conocido en el Socorro y en toda la región no solo por su actividad popular, cuanto por su profesión, y mal podría alterar tales informaciones en un medio reducido, menos tratándose de las circunstancias que lo rodeaban frente a las autoridades del lugar.

Justamente, Juan Lorenzo se había trasladado muy joven de Sogamoso al Socorro, donde contrajo matrimonio con doña María Marciana Fiallo el 11 de noviembre de 1764, cuando cumplía 23 años de edad. Allí mismo nació Santiago, hijo de tal hogar, el 25 de julio de 1767, de manera que tanto el jefe como su familia ya eran suficientemente apreciados en el medio humano de la Villa Socorrana, y tanto las preguntas de la diligencia como las respuestas del indagado produjéronse a un nivel acorde con el conocimiento de su vida.

+++++

El Alcalde y su escribano sabían de anticipado que Alcantús era analfabeto, puesto que lo requerían con el fin de que dijera si una carta escrita en su nombre, y dirigida a Galán, ofreciéndole apoyo para continuar la revolución, a pesar de las Capitulaciones, correspondía o no a su caletre. Y como el valeroso comunero “dixo ser lo mismo que della consta”, aunque aparecía signada “a ruego”, no hubo inconveniente para que se procediera en igual forma respecto a su declaración, por lo cual allí se lee:



“... en todo se remitió a lo que deja confesado en fuerza del juramento, que ratifico y siéndole leída esta su confesión que queda abierta para seguirla cuando convenga, dijo estar fielmente escrita; no firma por que dijo no saber, lo hize yo dicho Alcalde Ordinario, por ante el presente Excribano que da fe.

Dr. José Ignacio Angulo y Olarte, ante mi, Matheo de Ardila Escribano Público de Número”.

+++++

Ahora bien. Por lo que hace a la participación de Alcantús en el movimiento revolucionario, el historiador Pablo Enrique Cárdenas Acosta en sus “Reivindicaciones Históricas y Juicios Críticos documentales justificados” (1945), fue el primero en rectificar la aseveración del doctor Ángel María Galán, referente a que Alcantús no hubiera “acompañado a Galán al Magdalena, como dice el señor Groot, pues allí no estuvo”.

Cárdenas Acosta en su refutación No. XI, (pág. 36), señala:

“Consta en declaración rendida por Alcantús en el Socorro, que de orden de Berbeo acompañó a Galán en la Campaña del Magdalena:

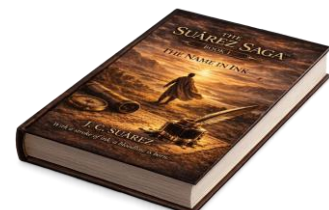
“Preguntado, dice aquel documento, si fue uno de los que acompañó a Joseph Antonio Galán en el viaje a Honda, dijo: Que fue de soldado, de orden del General don Juan Francisco Berbeo”.

Cárdenas Acosta agrega: “Esta prueba testimonial, que disipa toda duda sobre la manera como ocurrieron los hechos, corrobora la afirmación del historiador Groot y desmiente la del doctor Galán”.

Más tarde, el ilustre investigador Cárdenas tuvo la gentileza de facilitarnos copia de la “Declaración” rendida por Alcantús, cuya parte esencial publicamos en nuestro libro “Del Barro al Acero” (1961), y cuyo texto completo posteriormente obtuvimos en el Archivo Nacional (“Comuneros”, t. 4, folios 339 y 341).

Tal diligencia continúa con esta nueva interrogación al comunero Alcantús”

“Preguntado cómo dice que fue de orden de don Juan Francisco Berbeo, quando éste escribió carta a Galán, para que se volviese de Facatativá, dijo: que no se le hizo saber tal orden por el referido Galán; y que para salir de esa Villa fue precisado por don Javier Tello y responde”.



“Don Javier Tello (Francisco Javier Tello), era nadie menos que el teniente general del ejército revolucionario, sustituto del capitán Antonio José Monsalve, quien no viajó a Zipaquirá, habiendo sido nombrado como inmediato del general en jefe.

Todo ello es prueba de que el viaje de Galán hacia Honda fue dispuesto por el Comando de Berbeo y que no que aquel se hubiera separado sin su consentimiento, a partir de Nemocón.

El 25 de mayo, justamente, Berbeo confirió a Galán la comisión de contrarrestar la fuerza que estaba organizándose en la región aledaña a Facatativá, y el destacamento realista que había sido despachado de Honda a Santa Fe.

Galán, con más de 100 hombres del ejército y reunidos en Nemocón, Zipaquirá y Faca, toma a Villeta el 30 de mayo, y el 7 de junio escribe una misiva destinada al Visitador Regente, quien se hallaba en Honda, de seguro para exportar rápidamente dicha autoridad y tomar la plaza del puerto:

“... la orden expresa de nuestro General – dice Galán – es la de que debo entregar la cabeza de Usía”.

Al día siguiente, el Visitador Regente, Gutiérrez de Piñeres, se embarca hacia Cartagena y en Zipaquirá se firman las Capitulaciones.

Galán y sus compañeros, entre quienes marcha Juan Lorenzo Alcantús, continúan su impetuosa correría. Y a pesar de que los Convenios se promulgan en Honda, el 19 de junio, ellos siguen levantando el ánimo de los pueblos. Pasan a Mariquita, Ambalema, Llano Grande y vuelven a La Mesa de Juan Díaz a Facatativá y Zipaquirá, habiendo logrado extender la insurrección a todo aquel sector del país, hasta Ibagué y Neiva, que ya se preparaban a un movimiento general.

Las autoridades ordenan reducir a los rebeldes y logran dispersarlos hacia la provincia de su origen.

Galán, entre tanto, no cesa en el empeño, y de regreso va forjando un nuevo plan, en comunicación con sus más próximos y seguros aliados. Cuando llega a Chiquinquirá, escribe a su amigo Juan Lorenzo, en dirección al Socorro, y toma la vía de santa Rosa y Belén de Cerinza, para volver a su tierra, donde espera reencender la llama de la insurrección.

Otro de sus nuevos mensajes sería dirigido a los capitanes de Sogamoso, quienes habían llevado a Zipaquirá un contingente de 5.000 hombres, en gran parte de caballería; quienes habían obsequiado al general Berbeo el hermoso caballo con el que entró al campo de “El



Mortiño”; entre quienes se contaba otro Alcantús de su misma sangre, el capitán Juan Antonio, abanderado de esa tierra; de esa tierra sogamoseña donde su hermana formaría hogar patricio, para ser madre del futuro prócer de la independencia, Joaquín Molano Galán.

El extracto de esa carta lo presenta Germán Arciniegas en su famoso estudio “Los Comuneros” (1938), así:

“Muy amantísimos y venerados compañeros y hermanos míos:

La capital de Santafé – no todos sus moradores, sino aquellos que tienen sedienta avaricia de chupar sangre de tantos pobres – llegan al extremo de no contentarse con menos que con nuestras vidas, honra y hacienda, y para que estos vean si logramos se contengan en su orgullosa sed – que tanta sequía les causa haberles derribado la fuente de sus latrocinios – ya se nos hace vergonzoso empeño de volver segunda vez a ver su derribamos su altiva soberbia y mal considerada proximidad...”

+++++

Entre tanto, según la confesión de Alcantús, arribaba el Socorro don Max Flores, vecino de Guaduas, y habiéndose entendido con él, ambos se dirigieron a Mogotes, “donde estaba Galán”. Por aquellos días, justamente, ya se buscaba al jefe de la nueva revuelta por las autoridades realistas, con orden de aprehenderlo vivo o muerto, y mientras sus amigos Flores y Alcantús llegaban al sitio denominado “El Valle”, antes de alcanzar el pueblo de Mogotes, los sabuesos del alcalde Angulo y Olarte cobraban la presa, más allá de Onzaga, cuando el tigre charaleño volaba a los Llanos de Casanare, en busca de rehabilitación.

Es por allí, en “Chaguanete”, donde es sorprendido y reducido a prisión, el 13 de octubre; es allí donde se le decomisa entre sus papeles documentales, la respuesta de Juan Lorenzo Alcantús a su carta de Chiquinquirá.

Seguidamente, el 15 de octubre, **Juan Lorenzo** también sería aprehendido en el Socorro y llevado ante el alcalde Angulo y Olarte.

He aquí el encabezamiento de la diligencia:

“Por cuanto de orden de S. A. (que Dios guarde) se ha procedido a la prisión de Josef Antonio Galán y mediante a que con este motivo y las privadas noticias e informes que he hecho resulta que Lorenzo de Alcantús es uno de sus confederados y afectos a sus detestables hechos, por lo que lo puse en prisión, y como del escrutinio de papeles del dicho Galán ha



resultado hallarse una carta del insinuado Alcantús que escribe a Galán, la que se podrá por cabeza, y pásese por mí a tomar su confesión con juramento..... etc.”.

En tan precisas circunstancias, Juan Lorenzo no vaciló:

“Preguntado si ha escrito o mandado escribir alguna carta para el referido Galán, dijo: Que en respuesta de una que le escribió Galán, de Chiquinquirá, le escribió a Josef Antonio Galán, la que se halla puesta por cabeza destos autos, con fecha de diez y ocho de agosto, de este presente año, que reconoció, y leído su contenido dijo: ser lo mismo que de ella consta”.

Germán Arciniegas, en su libro citado transcribe algunas líneas de ese documento epistolar, para mostrar, a través de ellas el reverso de la medalla que encontraba Alcantús después del arreglo zipaquireño, documento cuyo texto completo, inédito hasta hoy, obtuvimos en el Archivo Histórico Nacional (Folio 00300 del Fondo “Comuneros”) y es del tenor siguiente:

1. Capitán D. Jophe Galán

Deseo que al recibo desta se halle disfrutando de la salud que con tierno amor le deseo, en compañía de todos sus soldados, a quienes saludo de corazón. Yo, y los desta su casa quedamos buenos, solo con la esperanza de que nos estiren, pues cada día estamos con más miedo, pues no faltan novedades, pues de Vmd han dicho tanto que no tengo términos con que explicarle, pues hasta por muerto lo hemos tenido por las noticias que nos daban; y así hemos recibido bastante consuelo con que Vmd esté en la tierra para amparo deste Común, de quien Vmd se ha de valer, pues a Vmd aclaman y de Usted esperamos ánimo, valor y esfuerzo, y que Dios se lo aumente en su agrado y para nuestro alivio, pues esto ha quedado como se estaba cuasi; y así cuando se le ofrezca, mándenos como suyos, pues todos los pobres aclamamos por Vmd; y no soy más largo por la prisa; y que hasta de los Capitanes desta Villa, es menester guardarse uno.

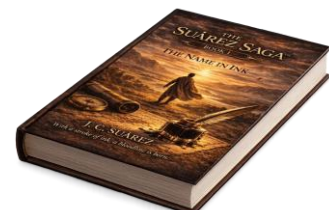
Dios guarde a Vmd muchos años, desta su casa Villa del Socorro y agosto 18 de 81.

Su más fiel soldado, Juan Lorenzo de Alcantús”

(A la vuelta): Don Roque Cristancho lo saluda muy deveras”

“Socorro y Oct. 19 de 1781. – Reconocida por Josef Antonio Galán en el Auto de su confesión. (Firmado). Ardila E. de N.”.

“Socorro y Oct. 22 de 1781. – Reconocida por Lorenzo de Alcantús en el Auto de su confesión. – (Firmado). Ardila E. de N.”



+++++

Tal la emotiva epístola de Juan Lorenzo de Alcantús, escrita a ruego, pero enaltecida en sumo grado por la ratificación de sus manifestaciones inconformes, frente a la autoridad hispana, cuando él sabía, a plena luz, que su Capitán ya era prisionero, en la cárcel del propio Socorro, y que por ello sería ajusticiado sin la más leve compasión.

Su más alta calificación radica en haber confirmado rotundamente el contenido ejemplar de su llamado al capitán:

“De Usted esperamos ánimo, valor y esfuerzo, y que Dios se lo aumente en su agrado, y para nuestro alivio, pues esto ha quedado como se estaba cuasi”.

Se refería el bizarro talabartero a que luego de las “Capitulaciones de Zipaquirá”, aquello había quedado “como estaba cuasi”. Por ello se ofrecía, nuevamente, a orden del caudillo: “Mándenlos como suyos”, para reiniciar la lucha y lograr alivio de su Común y de su gente.

Por lo demás, el 2 de noviembre, las firmas del Alcalde y Escribano, se estampaban en el siguiente Auto, como consecuencias de la Declaración rendida por Juan Lorenzo Alcantús:

“Vista esta confesión, y mediante a que el reo contenido en estos autos está remitido a la Real Cárcel de Corte, como confeso, remítanse estas diligencias, a Su Alteza, para que se provea lo que corresponda”.

Se había hecho “barrida y mesa limpia”. Días antes, el 26 de octubre, habían sido conducidos en “fila india” a Santa Fe de Bogotá, José Antonio Galán, Juan Lorenzo Alcantús y veintidós compañeros más, en espera de su negra suerte.

+++++

El 30 de enero de 1782, la Real Audiencia dictaba su sentencia, en cuya parte pertinente, luego de la condena proferida contra el máximo caudillo, se dispuso:

“Asimismo, atendiendo a la correspondencia, amistad y alianza que mantenían con este infame reo, comunicándole las noticias que ocurrían, fomentando sus ideas, levantando pueblos y ofreciendo sus personas, para los más execrables proyectos, condenamos a Isidro Molina, Lorenzo Alcantús y Manuel Ortiz, quienes ciegamente obstinados insistieron hasta el fin en llevar adelante el fuego de la rebelión, a que siendo sacados de la cárcel y arrastrados hasta el lugar del suplicio, sean puestos en la horca, hasta que naturalmente mueran, bajados después se les corten sus cabezas, y conduzcan la de Manuel Ortiz al Socorro, en donde fue



portero de aquel cabildo; la de Lorenzo Alcantús a San Gil; y la de Isidro Molina colocada a la entrada de esta capital, confiscados sus bienes, demolidas sus casas y declarados por infames sus descendencias, para que tan terrible espectáculo sirva de vergüenza y confusión a los que han seguido a estos cabezas, inspirando el horror que es debido a los que han mirado con indiferencia estos infames vasallos del Rey Catholico, bastardos hijos de su patria”.

+++++

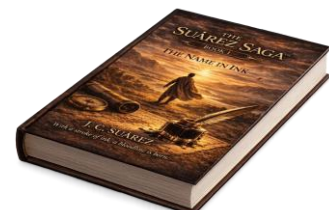
El 1º de febrero se consumaba el designio de la iniquidad, y las cabezas de Galán, Alcantús, Molina y Ortiz se desgonzaban en una como escapada espiritual hacia lo ignoto, donde habrían de hallar el refuerzo que anhelaban para la conquista de su ideal. Días después, los destrozados cuerpos de aquellos inmarcesibles sacrificados viajarían al destino de su escarnio, y pasarían por Sogamoso, la cuna de Alcantús, en una como póstuma despedida a su tierra natal. Así lo prueba el Escribano Público de Tunja, don Francisco Antonio Escamilla:

“El jueves que contamos, siete del corriente mes (febrero) entraron en esta dicha ciudad cuatro cajones, remitidos por los alcaldes ordinarios de la Villa de Leiva los que habiendo abierto hallé en ellos dos cabezas, dos piernas y dos brazos de hombres... que de orden del mismo señor Corregidor se remitieron con el correspondiente oficio, junto con los pliegos rotulados, por las Villas del Socorro y San Gil, y lugares de Mogotes, Charalá y Sogamoso, al Corregidor de este último partido... de todo lo cual acusó recibo.... el Pedaneo (de Sogamoso) Felipe Romero, en carta de diez de este mes, en la que expresa haber hecho conducir dichos cajones y pliegos sobrantes a sus destinos”.

Por su parte, don Francisco Basilio de Acevedo y don Diego Meléndez de Valdés, autoridades de la Villa de Santa Cruz y San Gil, consignarían la siguiente macabra relación:

“El día diez y seis del mes de febrero de este presente año se recibieron de mano del teniente de Sogamoso y Alcaldes Partidarios de la Parroquia de Mogotes, los cajones en los cuales se recibieron una pierna y brazos de Josef Antonio Galán y las cabezas de Manuel Ortiz y de Lorenzo de Alcantús, con los ejemplares de la sentencia... Y por lo que respecta a la ejecución de la sentencia en esta Villa, fue colocada la cabeza de Lorenzo de Alcantús en una esquina de una calle de los lugares más públicos y de tráfico; y la mano izquierda también se puso en otro lugar, también de los de mayor trajín y a la dentrada de esta Villa, en cuyos lugares quedan en columnas altas de madera, y remachados contra éstas los referidos cuartos, con clavos de fierro....”

...



## **Polémica sobre la Proclama de Lorenzo Alcantuz**

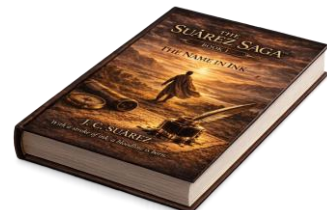
**FALSAS PROCLAMAS DE LORENZO ALCANTUZ.** (“El Tiempo” – Lecturas Dominicales, Abril 9 de 1979)

Proclama del señor Capitán de Volantes don Lorenzo Alcantuz y Roldán en la villa de Santa Cruz y Sanjil el día 23 de abril del año de 1781”.

“Conciudadanos y abanderados del Común: Hemos llegado a esta subyugada y martirizada villa a notificar a las autoridades del corregimiento de Tunja que en estas tierras no se tolera un día más su dominio abyecto, su sed de sangre y de oro, sus depredaciones inauditas y sus humillaciones. Las armas han sido puestas en las manos de los comunes para vindicar la sangre inocente derramada por los indios guanes en los poblados de la Villa de Charalá y de la ciudad de Vélez. Ha sonado la hora de nuestra restauración como pueblo soberano e independiente y esta razón explica suficientemente ante los demás pueblos granadinos nuestra actitud en la madrugada de hoy. Solo la guerra salvarnos puede por la senda del honor.

“Quienes se esconden detrás del escudo de su delincuencia y nos tratan de insurgentes, han debido salirnos al paso de frente, para enseñarles que defendemos la justicia cuyos principios ellos subvierten: para enseñarles también que la muerte es la cura de nuestros dolores y el problema de la constitución de nuestra patria; para decirles que aquí estamos colocando la piedra fundamental de la libertad de los pueblos suramericanos, que quedará pegada con la argamasa de nuestros padecimientos y que aquí quedarán tremolando los estandartes de nuestra independencia insurgente hasta el no lejano día de la emancipación total en Santafé.

“Los correos nos traen las noticias de la saña y perfidia que ha impuesto el nuevo gobierno; de la multitud de ciudadanos respetables que son conducidos vilipendiosamente por las patrullas hasta hacerlos gemir en los cepos de las bóvedas y pontones; de las órdenes de llevar a Tunja desde los pueblos de todo el corregimiento a cuanta persona rica y de alguna distinción se hallan si no quieren entregar a las alcabalas todos sus haberes, luego de perseguirlos y aprehenderlos con el más enconado furor; de cómo los bienes de todas estas víctimas han sido confiscados y distribuidos entre los secuaces virreinales en la misma forma en que lo ejecutaban sus feroces y ávidos conquistadores; de cómo los tiranos y opresores llevan a las mazmorras hasta quienes se atreven a denunciar en privado los abusos cometidos con nuestro patrimonio rentístico invertido por ellos en sueldos de infinidad de oficinistas, lo que le ha dado un golpe mortal a nuestra industria de tejidos al traducirse en mayor número de impuestos y en el peligroso establecimiento del papel moneda sin otra garantía que las rentas imaginarias de la Nueva Granada y la magnanimidad y tolerancia de nuestra bolsa; de cómo los pérfidos peninsulares invaden nuestras pacíficas regiones para usurpar los derechos de la



naturaleza y de los hombres, incendiando aldeas con rabia de perros e insania de tráfugas, porque su ambición suprema es saciar su vindicta contra los infelices habitantes de este Hemisferio, cuyo más grave delito es conducirse por los principios de la justicia en la recuperación de su independencia.

“Hemos venido aquí por la decisión irrefragable de nuestro señor Capitán don Joseph Antonio Galán a anunciarnos que no toleramos más a quienes miran a nuestros hermanos como viles esclavos y a nuestras mujeres como objetos abyectos. Hemos llegado resueltos a afrontar todo peligro a esta plaza mayor, testigo de tantos vejámenes y de tan numerosa escala en la exacción y disipación insensata de caudales y rentas públicas, en la frivolidad de los pseudos-cortesanos y de los fanáticos clérigos que los cohonestan con egoísmos e interés de partido, valiéndose de la ignorancia y superstición de nuestro pueblo, para decir a los cuatro vientos que ha llegado el momento propicio para que vindiquemos tres siglos de ignominia que nuestra cristiana bondad ha prolongado; que el ánimo fuerte y liberal de los desdichados granadinos ha resuelto por mano que no seamos más tiempo lubricio de esos miserables españoles que atacan a traición y que solo son superiores a nosotros por su maldad basada en nuestra candidez y que hoy estamos sembrando aquí, para que este río (el Fonce) lo cuente a todos los puertos libres del Nuevo Mundo, la semilla de la libertad americana, con la herramienta de nuestras dagas y pistolas; que no queremos seguir siendo vilipendiados por un puñado de bandidos cobardes que pretenden conquistarnos de nuevo ignominiosamente; que nuestro movimiento pretende aleccionar a quienes tienen por profesión el dolo, la intriga o la exacción; que nosotros somos aptos para ejercer nuestros derechos y que aunque no estamos condecorados con ostentosos oropeles y títulos, si estamos capacitados para distinguir entre las virtudes de los absolutistas opresores y las de los ciudadanos que creen en el imperio de la justicia.

“Vosotros mujeres y soldados del Común tenéis la dicha de ser los primeros que irán al Santafe a arrancar las armas de las manos de los tiranos españoles y de sus testaferros, con el encargo de romper las cadenas que arrastran todavía quienes conservan el augusto carácter de hombres, porque esperan confiados el momento de su redención, que se ha dado aquí en las bocas de los arcabuces. Marcharemos de este lugar a redimir la buena de nuestra nacionalidad del yugo de los opresores para que el sol de la Nueva Granada brille para todos nuestros hermanos.

“La toma de esta martirizada villa y la consecuente fuga de sus detentadoras autoridades nos está demostrando que los pechos y los brazos de los infortunados, pueden fácilmente liberarse de la ignominia secular y que la victoria de vosotros los abanderados de la justicia se pueda hacer incruenta, aún cuando sea preciso arrostrar la sed, el hambre y el insomnio. Nuestras armas han venido a haceros ver que la causa de nuestra emancipación y la de los pueblos granadinos es un designio soberano para ponerlos en aptitud de ser gobernados por nuestras



propias constituciones y magistrados y de ser tratados con dignidad y respeto. Mi rango y el de los compañeros de armas se lisonjea en anunciarlos que pronto veréis cómo los bandidos que infestan y sujetan el suelo americano harán conceder por su mera fuerza o por el miedo que invadirá su conciencia obcecada y criminal, el derecho que tenemos los granadinos a manejar esas armas libremente en defensa de nuestros fueros, a escalar posiciones que nos legaron nuestros antepasados legítimamente en este sagrado suelo. Así pues la justicia exige vindicta y la necesidad nos obliga a tomarla, para que desaparezcan para siempre de aquí los intrusos que la ahogan con su perfidia; para que en su escarmiento sea igual a la enormidad de su daño y poder mostrar a los demás pueblos del Nuevo Reino que no se nos ha ofendido impunemente; para que los malvados opresores sepan que los perseguiremos como, a enemigos del género humano, como a autores que han sido de los crímenes más horribles contra la justicia y el derecho de gentes que tan descaradamente han infligido, sin que hasta ahora se haya visto el castigo merecido, que tiempos ha debido imponerles el país a que pertenecen y en cuyo nombre han desarrollado la sangre de nuestros hermanos, ultrajando sus instituciones ancestrales y desolando la patria desgraciada.

“Seguiremos nuestra marcha hasta Santafé para notificar con nuestras armas a las autoridades peninsulares que su primordial deber es abandonar estas tierras y dejar de considerarse como amos, para comenzar a temernos como a hombres que somos, y que finalmente no permitiremos un día más el trato inhumano y cruel dado a nuestros humildes indígenas, ni a las personas notables, ni el despojo de sus empleos sin causa ni proceso, ni el sufrimiento de tantas familias desoladas, ni el desamparo, el llanto y la tristeza de las principales mujeres de nuestros pueblos, ni los vejámenes de sus hombres que andan errantes por los bosques buscando asilo contra los insultos y brutales maltratos de los soldados del Rey, y para que no se vuelva a registrar la destrucción, el pillaje y la desolación de nuestras ciudades y villas, ni los cuerpos de nuestros hermanos sean lanceados y arrastrados de la cola de las cabalgaduras y los auxilios de nuestra Santa Religión sean proporcionados a todos por igual y para terminar los mutilamientos y los golpes arteros y asesinatos a nuestros intereses en nombre de una Corona corrompida y despreciable cuyos días están contados, teniendo en consideración que por nuestras venas corre sangre pura y noble y generosa, pero valiente y decidida.

A vosotros mujeres y soldados del Común corresponde de hoy en adelante una inmensa tarea por cumplir. Que los dioses nos asistan en esta saludable jornada que acabamos de iniciar con la marcha hacia la emancipación definitiva del martirizado pueblo americano.”

...

**UN CASO DE FALSIFICACION HISTORICA.** (“El Tiempo” Lecturas Dominicales, Abril, 9 de 1979, Por Carlos Vidales)



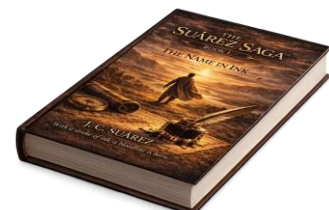
Existe la falsificación de la historia. Desde un punto de vista general, falsifican los acontecimientos históricos aquellos grupos sociales, clases, estamentos e instrucciones, que no se encuentran en capacidad de descubrir la verdad o de soportarla. Sea porque su débil desarrollo no les ha permitido crear su propia ideología y sus propios intelectuales orgánicos (el caso de numerosos movimientos populares y campesinos en América latina), y esto los conduce a la edificación de mitos y a una reescritura romántica y mágica de la historia, inventando “super-héroes” que alimenten su rebeldía primaria; sea porque la historia los condena (el caso de los grupos tradicionalmente detentadores del poder) con el relato de sus crímenes y abusos, siempre hay en nuestra sociedad el riesgo de una falsificación “popular” o de una falsificación “oligárquica” de la historia. De más está decir que ambas son igualmente antihistóricas y reaccionarias, porque ambas erigen la mentira como herramienta fundamental de trabajo.

En el caso de la rebelión de los comuneros, la falsificación “popular” ha hecho escuela. Al amparo de un populismo romántico, anticientífico, desde comienzos de este siglo han proliferado las más fantásticas invenciones en torno al movimiento popular de 1781 y de sus protagonistas. Muchas de ellas se han incorporado de tal manera a la opinión pública, que hoy resulta casi imposible reducirlas a la verdad. “Unión de los oprimidos contra los opresores”, por ejemplo, es una frase que jamás fue pronunciada en el curso de la rebelión comunera, ni por Galán ni por ningún otro personaje; pero como hoy existen tantos oprimidos que desean creer que así fue, y como no falta el historiador que quiere pasar a la historia como “amigo del pueblo”, la mentira se convierte en verdad indudable para millones de personas.

Ahora bien. Cuando la falsificación histórica llega al extremo de fraguar íntegramente un documento apócrifo e introducirlo fraudulentamente en los archivos antiguos para que algún desprevenido historiador “descubra” y lo de a conocer, nos encontramos ante la forma más vergonzosa y repudiable de esta deshonesta actividad.

Tal es el caso de la célebre “proclama del señor Capitán de Volantes don Lorenzo Alcantuz”, presuntamente leída ante los habitantes de San Gil en abril de 1781, acogida como pieza legítima por algunos historiadores, y cuya absoluta falsedad me propongo demostrar en esta nota.

El escritor sangileño Rito Rueda descubrió el 23 de noviembre de 1960 (según afirma), en el “Cuaderno de Legajos de Actos Públicos No. 8 del año de 1781” del Archivo Municipal de San Gil, un documento titulado “Proclama del señor Capitán de volantes don Lorenzo Alcantuz y Roldán en la villa de Santa Cruz y Sanjil el día 23 de abril del año de 1781”. Luego de sacar las copias pertinentes – nos lo cuenta el historiador armando Gómez Latorre – “Rueda entregó el documento al Centro de Historia de San Gil para conservación y



custodia. Allí debe reposar para quien aspire a comprobar su existencia, autenticidad e idoneidad” (Gómez Latorre: “Enfoque social de la revolución comunera”, Colcultura, Bogotá, 1973, Pp. 176 a 179).

En cuanto a la existencia de esta proclama, no se puede dudar de ella desde que el docto historiador Gómez Latorre la transcribe íntegramente en la obra y lugar que acabo de citar. En cuanto a su autenticidad e idoneidad, espero que el Doctor Gómez Latorre sepa disculparme, en aras de la verdad histórica, que yo reproduzca de su libro este documento cuya falsedad voy a probar.

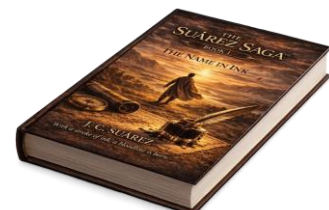
No se trata de un ejercicio académico. Determinar si esta “Proclama” es auténtica o falsa, es un asunto de enorme importancia. Si es verdad que Lorenzo Alcantuz redactó y difundió este documento ante las masas comuneras en San Gil, el 23 de abril de 1781, resultaría que el grito de independencia de Colombia no fue dado el 20 de Julio de 1810, sino treinta años antes. Además, no solo resultaría que Alcantuz es el padre legítimo de nuestra nacionalidad, sino quedaría demostrado que es el iniciador, en Colombia, de la literatura política moderna; porque en la época de los Comuneros no existía aún la modalidad literaria de las “proclamas”, forma que hizo su aparición en nuestras tierras después de 1810. Los “Pasquines” y las “Cartas” eran los géneros de literatura subversiva en 1781, y las “órdenes” difundidas a son de caja y voz de pregonero que incorporó el mando berbeista de la insurrección, no eran alegatos ideológicos-propagandistas, sino instrucciones concretas y prácticas para la acción inmediata. La de Alcantuz, en caso de ser auténtica, sería pues la única proclama producida por el movimiento comunero.

Pero eso no es todo. Si se demostrara la autenticidad de la “proclama” en cuestión, quedaría demostrado que Lorenzo Alcantuz es el más grande genio político que haya producido nuestra historia, ya que en su documento, presuntamente escrito en 1781, se describen con pasmosa exactitud los acontecimientos que se producirían treinta años más tarde.

Invito al lector a estudiar con ánimo desprevenido la doble columna que acompaña este artículo. Al lado izquierdo se encuentra el texto de la “proclama”, tal como aparece en el libro citado de Gómez Latorre. En la columna de la derecha y en los lugares pertinentes, aparecen mis observaciones y pruebas.

### **Las “Profecías” de Alcantuz**

En primer término, la supuesta “proclama” de 1781 denuncia, con treinta años de anticipación, “el peligroso establecimiento del papel moneda sin otra garantía que las rentas imaginarias de la Nueva Granada”, hecho ocurrido después de 1810, cuando las primeras Juntas Patrióticas dieron lugar a la emisión de billetes sin respaldo para financiar los gastos



de los nacientes ejércitos de la Independencia. Denuncia igualmente la frondosa burocracia y los “sueldos de infinidad de oficinistas”, fenómeno que no existían en 1781 pero que en cambio si se produjo en 1811 y 1812, luego de la instalación de las primeras juntas.

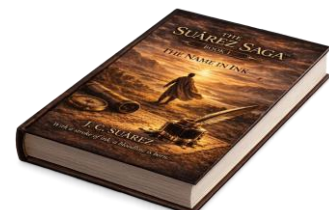
En segundo término, la “Proclama” de 1781 describe con una increíble exactitud la ferocidad desplegada por las tropas españolas durante la Reconquista de 1812 – 1816, la “destrucción, el pillaje y la desolación de nuestras ciudades y villas”, los cuerpos de los patriotas “lanceados y arrastrados de la cola de las cabalgaduras”, “el sufrimiento de tantas familias desoladas, el desamparo, el llanto y la tristeza de las principales mujeres de nuestros pueblos y los ciudadanos respetables que son conducidos vilipendiosamente por las patrullas hasta hacerlos gemir en los cepos de las bóvedas y pontones” y, en el fin, “la saña y perfidia que ha impuesto del nuevo gobierno”, y ya que se trata de mostrar los crímenes de la Reconquista, agrega la supuesta “proclama” que “no queremos seguir siendo vilipendiados por un puñado de bandidos cobardes que pretenden conquistarnos de nuevo ignominiosamente”. No es necesario decir que ninguno de los hechos así descritos ocurría en el año de 1781 y que de ser auténtica esta “proclama”, los comuneros de San Gil deben de haberse quedado petrificados de estupor, sin entender que Alcantuz estaba profetizando lo que iba a suceder treinta años después.

Yendo más lejos aún, la “Proclama” plantea la necesidad imperiosa de la Guerra a Muerte contra los españoles: “la justicia exige vindicta y la necesidad nos obliga a tomarla, para que desaparezcan para siempre de aquí los intrusos que la ahogan con su perfidia; para que su escarmiento sea igual a la enormidad de su daño y poder mostrar a los demás pueblos del Nuevo reino que no se nos ha ofendido impunemente; para que los malvados opresores sepan que los perseguiremos como a enemigos del género humano, como a autores que han sido de los crímenes más horribles contra la justicia y el derecho de gentes que tan descaradamente han infringido, sin que hasta ahora se haya visto el castigo merecido, que tiempos ha debido imponerles el país a que pertenecen y en cuyo nombre han desarrollado la sangre de nuestros hermanos, ultrajando sus instituciones ancestrales y desolado la patria desgraciada”. En tres palabras: Guerra a Muerte.

Y por si todo esto fuere poco, la presunta “Proclama” de 1781 dice estas cosas con las mismas palabras textuales que va a usar Simón Bolívar en sus escritos, discursos, cartas y proclamas de 1811 y 1814.

## LOS “OLVIDOS” DE ALCANTUZ

Ningún hombre es perfecto. Una “Proclama” tan genial y profética como la que estoy analizando, tenía por fuerza que adolecer de algunos olvidos. Tal vez se trate de pequeñas fallas sin importancia, pero es bueno tenerlas en cuenta. Veámoslas.



Primer olvido: Alcantuz se olvida, al parecer, de que él no sabe leer ni escribir. Lo recordara más tarde, en el momento de su confesión, cuando dirá “llamarse Juan Lorenzo Alcantuz, natural de Sogamoso, que es de edad de cuarenta años, que su estado es de casado, y su oficio de talabartero”, y en la cual quedará constancia de que “no firmó porque dijo no saber” (Biblioteca Nacional, “libros raros y curiosos”, Comuneros, tomo 4, folios 339 y 341)

Segundo olvido: Alcantuz se olvida de que él jamás fue Capitán Comunero, que nunca pasó de soldado raso (confesión citada)

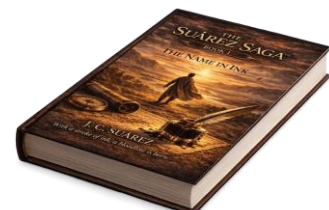
Tercer olvido: Alcantuz se olvida de que él no salió del Socorro por orden de Galán, como dice en su “Proclama”, sino que “para salir de esta villa fue precisado por don Javier Tello” (confesión citada)

Cuarto olvido: Alcantuz se olvida de que el 23 de abril de 1781, fecha de su “Proclama”, José Antonio Galán no era todavía capitán, puesto que ese grado le fue otorgado por Berbeo después de los hechos de Puente Real, ocurridos el 8 de mayo. (Biblioteca Nacional, Comuneros).

Quinto olvido: Tunja no era Corregimiento, como dice Alcantuz en su “Proclama”, sino provincia; y Charalá no era villa sino una simple parroquia.

Sexto olvido: la “Proclama” de Alcantuz no menciona ni por casualidad los reclamos más sentidos de las masas comuneras; la lucha contra el Estanco de Tabaco y contra el de Aguardiente; el odio contra el impuesto de Armada de Barlovento; la feroz resistencia a pagar el “Gracioso Donativo”; las quejas contra los abusos de los guardas de Rentas y los administradores fiscales; el furor popular contra el aborrecido Visitador regente, Juan Francisco Gutiérrez de Piñeros, etc. Nada de eso es mencionado ni por el asomo en esta “Proclama”, cuyo autor parece estar más interesado en declarar la independencia, denunciar la reconquista y decretar la Guerra a Muerte con treinta años de anticipación, que en atender a las necesidades políticas concretas del movimiento comunero de 1781.

Nos encontramos, pues, ante un dilema; o bien la “proclama” de Lorenzo Alcantuz es auténtica, y entonces quiere decir que este humilde y valiente talabartero analfabeto, en un raptó de inspiración divina, leyó y reprodujo las proclamas que treinta años más tarde habrían de escribir Simón Bolívar, o bien la “proclama” es falsa, y entonces quiere decir que un falsificador de la historia, semi-analfabeto, fabricó este documento con pedazos de proclamas bolivarianas, creyendo que nos podía hacer tragar el cuento de que en 1781 hubo “reconquista”, “Guerra a Muerte” y todo eso.



Algunos historiadores – muy ilustres por cierto - parecen inclinarse por la primera posibilidad. No solamente reconocen la “proclama” de Alcantuz como legítima, sino que le otorgan, con toda justicia, la inmensa trascendencia que merecería si fuera realmente auténtica. El descubridor del documento, don Rito Rueda, y el investigador Armando Gómez Latorre, ya citado, han sido hasta ahora importante difusores de esta pieza.

Yo, por mi parte, creo más en la segunda posibilidad. Afirmo que este es un documento fraguado, falso por los cuatro costados, producto de la pueril ingenuidad que caracteriza la conducta de la historiografía populista, empeñada en ganar batallas con retroactividad, empecinada en fabricar sobre el papel victorias que en la vida real fueron derrotas. Esta suerte de historiografía, nefasta por donde se le mire, pretende obsequiarle al pueblo una historia llena de gloriosas ilusiones, pero lo único que consigue es convertir la historia en una caricatura ridícula.

...

**DEMOSTRACIONES Y PRUEBAS.** (“El Tiempo”, Lecturas Dominicales, Abril 9 de 1979)

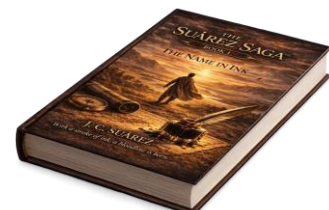
Juan Lorenzo Alcantuz, natural de Sogamoso, casado, 40 años en 1781, de oficio talabartero, analfabeto, nunca fue capitán comunero, ni tenía derecho al título de “don” (Confesión de Alcantuz, Biblioteca Nacional, “Comuneros”, tomo 4, folios 339 a 341).

En 1781, Tunja no era un corregimiento sino una provincia, y Charalá no era una villa, sino una simple parroquia. En ninguno de los sumarios, procesos, declaraciones o documentos de la época, aparece que Alcantuz haya proclamado “nuestra restauración como pueblo soberano e independiente” ni que lo haya hecho ningún otro comunero, capitán o soldado.

“Solo la guerra puede salvarnos por la senda del honor”, es una frase pronunciada por Simón Bolívar, en 1811. “pongamos sin temor la piedra fundamental de la libertad suramericana”. (Bolívar: discurso en la Sociedad Patriótica, Caracas, noche del 3 al 4 de julio de 1811).

“.... Los estandartes de la independencia, que tan gloriosamente tremolan en estos Estados”. (Bolívar: Manifiesto de Cartagena, diciembre 15, 1812).

“.... sepultados vivos en las bóvedas, en los pontones, arrastrando pesadas cadenas y sufrimientos de los más grandes vilipendios”. (Bolívar: Carta al Secretario de estado de la Unión. Cúcuta, abril 8, 1813).



Obs. – Los hechos narrados en este párrafo no ocurrieron en 1781, sino treinta años más tarde, en Venezuela, cuando las fuerzas de Monteverde lanzaron una feroz represalia contra los patriotas.

“La disipación de las rentas públicas en objetos frívolos y perjudiciales, y particularmente en sueldos de infinidad de oficinistas... dio el golpe mortal a la república, porque lo obligó a recurrir al peligroso expediente de establecer el papel moneda, sin otra garantía que las fuerzas y las rentas imaginarias de la confederación”. (Bolívar: Manifiesto de Cartagena, diciembre 15, 1812).

“... Buscar la justicia y conocer los derechos de la naturaleza y de los hombres”. (Bolívar: Discurso de instalación del gobierno de las Provincias Unidas, Bogotá, enero 23, 1815). Obs. – “Los infelices habitantes de este hemisferio” no plantearon la “recuperación de su independencia” en la rebelión comunera de 1781. Obs. José Antonio Galán no era capitán en abril de 1781. Estando enfermo en Oiba, fue reclutado por los capitanes Rubio y Cala en la primera quincena de abril; llegó a Puente Real con el grado de cabo, y fue ascendido a capitán el 8 de mayo. Alcantuz, por su parte, vivía habitualmente en Socorro, y “para salir de esta villa fue precisado por don Javier Tello”. (Confesiones de Galán y de Alcantuz, Biblioteca Nacional, “Comuneros”).

“Una insensata disipación de caudales y rentas públicas en objetos de frivolidad...” (Bolívar: Carta al Congreso de la Nueva Granada. Cartagena, noviembre 27, 1812).

“... el clero, empeñado en transformar el espíritu público por sus miras de egoísmo e intereses de partido teniendo la pérdida de su preponderancia sobre los pueblos supersticiosos” (Ibid).

“...colocada su confianza en el ánimo fuerte y liberal de los granadinos... (Ibid). Obs. – En abril de 1781 no existía ningún “puerto libre” en el Nuevo hispánico.

“... conquistados vilipendiosamente por ese puñado de bandidos...” (Bolívar: Manifiesto de Cartagena, diciembre 15, 1812). “... cuya profesión es el dolo y la intriga...”. (Ibid).

“... condecorados con ostentosos títulos...” (Ibid). Obs. – Si en abril de 1781 no se había declarado la independencia, ¿cómo podían los españoles “conquistarnos de nuevo ignominiosamente?”. Obs. – En abril de 1781 no se habían dado todavía las órdenes para la marcha hacia Santafé. Esas órdenes comenzaron a impartirse, mediante cartas a los capitanes y no mediante “proclamas”, a partir del 3 de mayo. “Que el sol de la Nueva Granada brille para todos”, fue un recurso político de Bolívar cuando pidió ayuda a los granadinos para la libertad a Venezuela, en diciembre de 1781 las fuerzas comuneras no disponían de arcabuces, sino de escopetas (y muy pocas); solo a partir de mayo lograron hacerse a fusiles y arcabuces.



Obs. – La rebelión de San Gil se produjo el sábado 24 de marzo de 1781. Las autoridades españolas nunca huyeron de la villa, se mantuvieron allí, impotentes, observando los acontecimientos. “Nuestras armas han venido a protegerlos...” (Bolívar: Decreto de Guerra a Muerte, Trujillo, junio 15, 1813).

“... regidos nuevamente por sus antiguas constituciones y magistrados...” (Ibid). Obs. - ¿Puede creerse que el talabartero iletrado Lorenzo Alcántuz haya trazado en 1781 la estrategia de Guerra a Muerte aplicada por Bolívar en 1813?

“Así, pues, la justicia exige la vindicta, y la necesidad nos obliga a tomarla. Que desaparezcan para siempre del suelo colombiano los monstruos que lo infestan y han cubierto de sangre, que su escarmiento sea igual a la enormidad de su perfidia... y mostrar a las naciones del Universo que no se ofenda impunemente a los hijos de América”. (Bolívar: Decreto de Guerra a Muerte, Trujillo, junio 15, 1813).

“.... detestar la conducta de nuestros opresores, persiguiéndolos como a enemigos del género humano, y autores de crímenes, los más horribles contra la justicia y el derecho de gentes, que han infringido descaradamente sin que hasta ahora se haya visto castigo que debió imponer a esos malvados la nación a que pertenecen, y bajo cuyo nombre han derramado nuestra sangre, han ultrajado nuestras personas y desolado el Estado”. (Bolívar: A las naciones del Mundo. Valencia, septiembre 20, 1813).

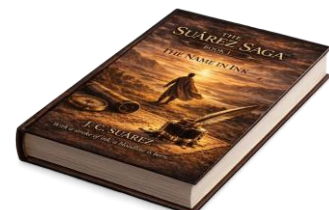
“.... destituidos los españoles y canarios de la ventaja con que lidiaban.... dejaron de considerarse como amos, y comenzaron a temerlos como a hombres”. (Bolívar: A las Naciones del Mundo).

“.... el trato inhumano, ignominioso, cruel y grosero dado a personas notables y condecoradas... despojo de los empleos que ocupaban los americanos sin causa ni proceso; sufrimiento de tantas familias desoladas; desamparo, tristeza y llanto de las mujeres más principales de los pueblos....”. (Bolívar: A las Naciones del Mundo).

Obs. – los sucesos descritos en este párrafo no se produjeron en 1781, sino en la época de la Reconquista Española, a partir de 1812.

“.... en sus cuerpos lanceados, en los que han sido arrastrados a la cola de los caballeros. Ningún auxilio de religión les han proporcionado....” (Bolívar: Manifiesto a las naciones del Mundo sobre la Guerra a Muerte. San Mateo, febrero 24 de 1814).

Obs. – La expresión “que los dioses nos asistan” jamás fue utilizada en la rebelión comunera, cuyas masas y jefes eran profundamente católicos y pedían siempre ayuda de “Dios Nuestro



Señor”. Fueron las logias secretas de 1810, masónicas y anticlericales, las que introdujeron en el lenguaje político expresiones paganas como “los dioses tutelares de la guerra”, etc.

Nota Final -- El cuadro anterior demuestra suficientemente el carácter falso y apócrifo de la célebre “proclama del señor Capitán de Volantes don Lorenzo Alcantuz”. No está de más añadir, sin embargo, que dicha “Proclama”, no se menciona en el auto que sirvió de cabeza al proceso contra Alcantuz, ni existe tampoco referencia alguna sobre ella en ninguno de los documentos de la época.

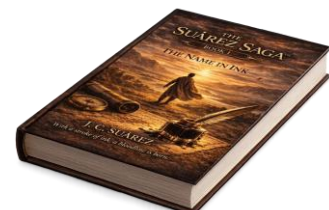
...

### **A propósito del alzamiento comunero.**

**ALGO MÁS SOBRE LA PROCLAMA ATRIBUIDA A LORENZO ALCANTUZ.** (“El Tiempo” Lecturas Dominicales, Junio 29 de 1979)

Cuando aún faltan dos años para que se cumplan dos siglos del alzamiento de Los Comuneros, se agita la polémica en torno a personajes, documentos, hechos e interpretaciones, relativos a esa primera manifestación de independencia contra el coloniaje español en esta parte de América. Tal revisión de datos históricos, realizada públicamente, no solo traerá a un primer plano la vecina efemérides, sino que contribuirá a que se disipen dudas, se adquieran conocimientos, se precisen conceptos y se aduzcan documentos hasta hoy desconocidos que hagan más claridad sobre nuestro pasado histórico.

Dos más, a la arena polémica - En su edición del pasado 9 de abril, Lecturas Dominicales publicó un ensayo de Carlos Vidales, titulado UN CASO DE FALSIFICACION HISTORICA, en el cual se sostiene que la célebre PROCLAMA DEL SEÑOR CAPITAN DE VOLANTES, DON LORENZO ALCANTUZ, al leerla cuidadosamente y cotejarla con su tiempo histórico, semblanzas del personaje, documentos de la época y textos auténticos muy posteriores, conduce a un dilema: si la escribió y la leyó ante los sangileños de 1781, un humilde y valiente talabartero analfabeta, se trata de un rapto de inspiración divina, por lo cual se anticipó 30 años a Simón Bolívar, en increíble premonición. O es falsa y se trata de un “documento” fabricado a tijera, con trozos de proclamas de Bolívar, por habilidosos timadores que han sorprendido la buena fe de estudiosos de la historia como Rito Antonio Rueda Rueda, descubridor de la “Proclama” o como Armando Gómez Latorre, su divulgador. Tal, en síntesis, la argumentación de Vidales, respaldada por una doble columna en que se ven objetivamente, de un lado las palabras atribuidas a Alcantuz y del otro los textos bolivarianos y las pruebas y refutaciones, tal como aparecieron en Lecturas Dominicales.



Ahora, los historiadores Rito Antonio Rueda Rueda, de una parte, y Gabriel Camargo Pérez, de otra, han terciado en la controversia. El primero, para reafirmar la autenticidad de la “Proclama”; el segundo, para respaldar a Vidales en la impugnación y aportar documentos inéditos. A continuación los principales apartes de las cartas enviadas a esta redacción por los señores Rueda Rueda y Camargo Pérez:

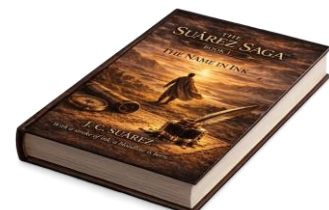
**De Rito Antonio Rueda Rueda** - Inicia el articulista (Carlos Vidales) su diatriba contra la Proclama o arenga con las siguientes demostraciones y pruebas de falsedad: a) que Alcantuz habiendo dicho en su indagatoria que no sabía leer ni escribir, y que no la firmaba por no saber hacer, que era oriundo de Sogamoso, talabartero, casado y de 40 años, mal podría ser el autor lector de dicho documento. Esto se refuta diciendo que Alcantuz posiblemente sabía como indocumentado (que lo era prácticamente todo el mundo en su época en América) que tenía en Sogamoso un homónimo y que si tenía la ingenuidad de decir su verdad y su idoneidad como reo ante estrados, le costaría su cabeza. Desde los conquistadores se hizo popular la frase aquella firmé mi sentencia de muerte, aplicable a aquellos que suscribían algún papel o documento comprometedor...”

“... Alcantuz posiblemente escondió su identidad por cobardía o por prudencia y por temor de ser llevado al cepo vendado, como entonces y ahora se usa, según lo comenta alguien que también quiere ocultar su identidad, procedimiento que debe ser muy familiar del ensayista....”

“... Yo rechazo igualmente la afirmación de que los términos de la Proclama o arenga no eran de la época, porque esos vocablos eran los de los enciclopedistas franceses de 1781, los de Tupac Amarú de este año y los de la Declaración de Independencia de los EE. UU., atribuida a Thomas Jefferson y publicada el 2 de agosto de 1776 y que pudo su texto venir a manos de un neogranadino en el bolsillo de algún fraile revolucionario...”

“... Aunque alguna o varias proclamas bolivarianas se parezcan a la arenga alcantuziana, no quiere ello dar margen a pensar que algún amanuense de Bolívar pudo haberle suministrado la esencia de algún o algunos párrafos del Alcantuz, cuando nuestro Libertador era persona tan ocupada en cosas de la política, la guerra, los caballos y las mujeres y fácil es pensar que no era un investigador histórico tan acucioso como los de ahora....”

**De Gabriel Camargo Pérez** - Quiero aludir al origen del Alcantuz, y a su medida intelectual, para desligarlo completamente del fantástico personaje de Don Lorenzo Alcantuz y Roldan, autor de una pretendida proclama en la Villa de Santa Cruz y San Gil, el día 23 de abril de 1781....”



“... La Confesión de Alcantuz, incluida en mi libro “Del barro al Acero” (1961 – 62), contiene la personal filiación del juramentado, quien dijo llamarse Juan Lorenzo Alcantuz, natural de Sogamoso, que es de edad de cuarenta años, que su estado es de casado y su oficio de talabartero. La familia Alcantuz, de Sogamoso, aparece establecida allí con anterioridad a 1175 conforme a las Diligencias de Visita, practicadas por el Oidor Andrés Berdugo y Oquendo...”

“El final del Acta – Declaración reza:.... en todo se remitió (Alcantuz) a lo que deja confesado en fuerza del juramento que fecho tiene, en que se afirmo y ratificó, y siéndole leída esta su confesión (que queda "abierta" para seguirla cuando convenga) dijo estar fielmente escrita, no firmó porque dijo no saber lo hice yo, dicho Alcalde Ordinario, por ante el presente Escribano que da fe.

(Firmados) Don José Ignacio Angulo y Olarte.

Ante mi, Matheo de Ardila, Escribano del Número”

“Lo anterior confirma, plenamente, el análisis de Vidales en su ilustrada exégesis, respecto del origen, profesión y analfabetismo de Alcantuz. Cuando a lo otro, a la profunda inmersión histórico – literaria del erudito escritor sobre la anacrónica pieza revolucionaria atribuida a Juan Lorenzo, que responda Bolívar. Por lo demás, el valor y el sacrificio de Alcantuz, en su verdadero nivel, se ennoblecen por su irreductible carácter de varón enhiesto, nacido en la tierra del sol y templado en el clima santandereano, que lo acogió en su oficio de fabricar arreos para la caballería colonial...”

...

## La Proclama

**UNA CUESTION DE ESTILO.** (“El Tiempo” Lecturas Dominicales, Junio 29 de 1979)

La carta del historiador Camargo Pérez, incluye un documento que según él estaba inédito hasta hoy y que reposa en el Fondo Comuneros, al folio 00300 (antes 338), del Archivo Histórico Nacional (libros raros y curiosos de la Biblioteca). Se trata de una carta de dirigió Lorenzo de Alcantuz a su jefe, el caudillo comunero José Antonio Galán, “... cuando él sabía, a plena luz, que su capitán ya estaba hecho prisionero en la cárcel del propio Socorro, luego de su aprehensión en Onzaga, y que por ello sería ajusticiado...”. Resulta interesante transcribir esta carta, al lado de textos atribuidos al mismo Alcantuz:

## Apartes de la proclama atribuida a Alcantuz



Quienes se esconden detrás del escudo de la delincuencia y nos tratan de insurgentes, han debido salirnos al paso de frente, para enseñarles que defendemos la justicia cuyos principios ellos subvierten; para enseñarles también que la muerte es la cura de nuestros dolores y el problema de la Constitución de nuestra patria; para decirles que aquí estamos colocando la piedra fundamental de la libertad de los pueblos suramericanos, que quedará pegada con la argamasa de nuestros padecimientos y que aquí quedarán tremolando los estandartes de nuestra independencia insurgente hasta el no lejano día de la emancipación total en Santafé....”

“... Hemos venido aquí por la decisión irrefragable de nuestro señor capitán, don Joseph Antonio Galán, a anunciaros que no toleramos más a quienes miran a nuestros hermanos como viles esclavos y a nuestras mujeres como objetos abyectos. Hemos llegado resueltos a afrontar todo peligro en esta plaza mayor, testigo de tantos vejámenes y de tan numerosa escala en la exacción y disipación insensata de caudales y rentas públicas, en la frivolidad de los pseudocortezanos y de los fanáticos clérigos que los cohonestan con egoísmo e interés de partido, valiéndose de la ignorancia y superstición de nuestro pueblo, para decir a los cuatro vientos que ha llegado el momento propicio para que vindiquemos tres siglos de ignominia que nuestra criminal bondad ha prolongado; que el ánimo fuerte y liberal de los desdichados granadinos ha resuelto por mano nuestra que no seamos más tiempo ludibrio de estos miserables españoles que atacan a traición y que solo son superiores a nosotros por su maldad basada en nuestra candidez y que hoy estamos sembrando aquí, para que este río (El Fonce) lo cuente a todos los puertos libres del Nuevo Mundo, la semilla de la libertad americana, con la herramienta de nuestras dagas y pistolas; que no queremos seguir siendo vilipendiados por un puñado de bandidos cobardes que pretenden conquistarnos de nuevo...”

### **Carta auténtica de Lorenzo de Alcantuz**

Sr. Capitán D. Jophe Galán

Deseo que al recibo desta se halle disfrutando de la salud que con tierno amor le deseo, en compañía de todos sus soldados, a quienes saludo de corazón. Yo, y los desta su casa quedamos buenos, solo con la esperanza de que nos estiren, pues cada día estamos con más miedos, pues no faltan nobedades, pues de V. md. Han dicho tantoque no tengo términos con que explicarle, pues hasta por muerto lo hemos tenido por las noticias que nos daban; y así hemos recibido bastante consuelo con que V md. este en la tierra para amparo deste Común, de quien V md. se ha de valer, pues V md. aclaman y de V md. esperamos ánimo, valor y esfuerzo, y que Dios se lo aumente en su agrado y para nuestro alivio, pues esto ha quedado como estaba cuasi; y así cuando se le ofrezca mándenlos como suyos, pues todos los pobres aclamamos por Capitán; y no soy más largo por la prisa; y que hasta de los Capitanes desta Villa es menester guardarse uno.



Dios guarde a V md. muchos años...

Villa del Socorro y Agosto 18 de 81

(A ruego): **“Su más fiel soldado Juan Lorenzo de Alcantuz”**

(A la vuelta): “Don Roque Cristancho lo saluda muy deberas”

“Socorro y Oct. 19 de 1781. Reconocida por Josef Antonio Galán en el Auto de su confesión. (Firmado). Ardila E. de N.”

“Socorro y Oct. 22 de 1781. Reconocida por Lorenzo de Alcantuz en el Auto de su confesión. (Firmado). Ardila E. de N.”

...

**El Comunero Juan Lorenzo Alcantús.** (Gabriel Camargo Pérez. Boletín de Historia y Antigüedades. Enero – Marzo de 1979)

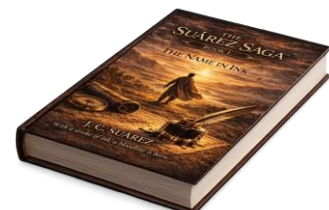
Este mismo artículo “El Comunero Lorenzo Alcantús”, de Gabriel Camargo Pérez, fue publicado en la Obra “Exploraciones Históricas”, del mismo autor, con ligeros cambios. (Publicaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Ediciones “La Rana y el Águila”, 1981)

Ahora, cuando se acerca el II Centenario de la Revolución Comunera, es condigno rendir homenaje a la memoria de quienes abonaron con su sangre la génesis de nuestra independencia nacional.

Bien es sabido que como epílogo de su tesonera lucha fueron sacrificados el caudillo José Antonio Galán y sus valientes seguidores Isidro Molina, Manuel Ortiz y Lorenzo Alcantús, en ignominiosa ejecución perpetrada el 1º de febrero de 1782, frente a la iglesia catedral de Santa Fe.

En este artículo nos ocuparemos del último de ellos, ya que algunos escritores, al exaltar su nombre. Han incurrido en notables equivocaciones, algunas de las cuales comentaremos, a saber:

A – El historiador Manuel Briceño en el capítulo primero de “Los Comuneros” (1880), al describir los acontecimientos iniciales de la insurrección, dice que “en Simacota atacaron al Administrador de Alcabalas, don Diego Berenguer, derramaron el aguardiente, quemaron el



tabaco y las barajas, despedazaron los pesos, balanzas y muebles de las oficinas de recaudación y estancos y por último Lorenzo Alcantús arrancó las Armas Reales y las piso y rompió, acto de audacia que debía pagar después con su vida”.

Y adelante, al comentar la sentencia proferida por la Real Audiencia de santa Fe, sobre condenas a muerte, señala: “Igual suerte tocó a Lorenzo Alcantús, natural de *Simacota* (se subraya), que el día 23 de marzo (1781) arrancó en aquella población las armas reales y las pisó y rompió”.

B – Aunque don José Manuel Groot en su “Historia Eclesiástica y Civil de Nueva Granada” (Tomo II, Cap. XXXI, 2º Edición, 1889) dice que Galán “no quiso someterse a la Capitulación, y juntamente con Lorenzo Alcantús, Isidro Molina y Manuel Ortiz se desprendió del grueso del ejército con una partida de sus soldados para andar en guerrillas por los pueblos de la Sabana, en la provincia de Mariquita y Ambalema”, por su parte el doctor Angel María Galán en su libro igualmente intitulado “Los Comuneros” (Biblioteca de Historia nacional, Vol. IV, pág. 247, 1902), siguiendo la noticia de Briceño sobre el motín de Simacota, anota:

“Lorenzo Alcantús arrancó y pisó las Armas Reales, en presencia de los sublevados, acto que causo su muerte ahorcado en la capital (no por haber acompañado a Galán al Magdalena, como dice el señor Groot, pues allí no estuvo.....)

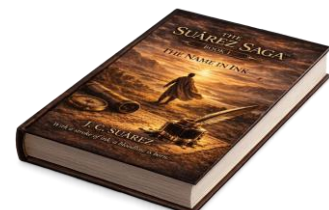
C – El profesor José Fulgencio Gutiérrez, en su obra “Próceres Santandereanos de la Independencia” (1930), a la vez que señala a Simacota como patria chica de Alcantús, le concede igual honor al municipio de Ocamonte.

D – Otros panegiristas terciaron a favor de Oiba respecto de la cuna atribuida al mártir Alcantús, según cuenta el investigador santandereano José Vicente Rueda Gómez, en carta dirigida al suscrito con fecha junio 20 del presente año.

E – Posteriormente, el doctor Rito Rueda, hijo de la ilustre ciudad de San Gil, en su “Presencia de un pueblo” (1968), anota:

“Juan Lorenzo Alcantús Sarmiento fue hijo de Juan Alcantús y Belarmina Sarmiento, de estado civil casado con Eudisia de la Santísima Trinidad Becerra, de raza blanca, de profesión hilandero, natural y vecino de San Gil”

Para la época de la revolución contaba el mártir Alcantús, según las tradiciones recogidas alrededor de 35 años y alguna cultura, la que entonces y hoy es común en las gentes del



pueblo y en la que no lo es, o sea, la lectura, la escritura, la religión, la aritmética y la gramática algo malas”

Este autor, al transcribir el fallo de la real Audiencia, que dispuso cortar las cabezas de los ajusticiados y llevarlas a varios focos revolucionarios para su pública exhibición, destaca en letras negritas esta frase:

“...13

la de Lorenzo Alcantús, a San Gil su pueblo”

+++++

El 30 de enero de 1782, la Real Audiencia dictaba su sentencia, en cuya parte pertinente, luego de la condena proferida contra el máximo caudillo, se dispuso:

“Asimismo, atendiendo a la correspondencia, amistad y alianza que mantenían con este infame reo, comunicándole las noticias que ocurrían, fomentando sus ideas, levantando pueblos y ofreciendo sus personas, para los más execrables proyectos, condenamos a Isidro Molina, Lorenzo Alcantús y Manuel Ortiz, quienes ciegamente obstinados insistieron hasta el fin en llevar adelante el fuego de la rebelión, a que siendo sacados de la cárcel y arrastrados hasta el lugar del suplicio, sean puestos en la horca, hasta que naturalmente mueran, bajados después se les corten sus cabezas, y conduzcan la de Manuel Ortiz al Socorro, en donde fue portero de aquel cabildo; la de Lorenzo Alcantús a San Gil; y la de Isidro Molina colocada a la entrada de esta capital, confiscados sus bienes, demolidas sus casas y declarados por infames sus descendencias, para que tan terrible espectáculo sirva de vergüenza y confusión a los que han seguido a estos cabezas, inspirando el horror que es debido a los que han mirado con indiferencia estos infames vasallos del Rey Catholico, bastardos hijos de su patria”. (7).

+++++

El 1º de febrero se consumaba el designio de la iniquidad, y las cabezas de Galán, Alcantús, Molina y Ortiz se desgonzaban en una como escapada espiritual hacia lo ignoto, donde habrían de hallar el refuerzo que anhelaban para la conquista de su ideal. Días después, los destrozados cuerpos de aquellos inmarcesibles sacrificados viajarían al destino de su escarnio, y pasarían por Sogamoso, la cuna de Alcantús, en una como póstuma despedida a su tierra natal. Así lo prueba el Escribano Público de Tunja, don Francisco Antonio Escamilla:



“El jueves que contamos, siete del corriente mes (febrero) entraron en esta dicha ciudad cuatro cajones, remitidos por los alcaldes ordinarios de la Villa de Leiva los que habiendo abierto hallé en ellos dos cabezas, dos piernas y dos brazos de hombres... que de orden del mismo señor Corregidor se remitieron con el correspondiente oficio, junto con los pliegos rotulados, por las Villas del Socorro y San Gil, y lugares de Mogotes, Charalá y Sogamoso, al Corregidor de este último partido... de todo lo cual acusó recibo.... el Pedaneo (de Sogamoso) Felipe Romero, en carta de diez de este mes, en la que expresa haber hecho conducir dichos cajones y pliegos sobrantes a sus destinos”. (8).

Por su parte, don Francisco Basilio de Acevedo y don Diego Meléndez de Valdés, autoridades de la Villa de Santa Cruz y San Gil, consignarían la siguiente macabra relación:

“El día diez y seis del mes de febrero de este presente año se recibieron de mano del teniente de Sogamoso y Alcaldes Partidarios de la Parroquia de Mogotes, los cajones en los cuales se recibieron una pierna y brazos de Josef Antonio Galán y las cabezas de Manuel Ortiz y de Lorenzo de Alcantús, con los ejemplares de la sentencia... Y por lo que respecta a la ejecución de la sentencia en esta Villa, fue colocada la cabeza de Lorenzo de Alcantús en una esquina de una calle de los lugares más públicos y de tráfico; y la mano izquierda también se puso en otro lugar, también de los de mayor trajín y a la dentrada de esta Villa, en cuyos lugares quedan en columnas altas de madera, y remachados contra éstas los referidos cuartos, con clavos de fierro....” (9).

+++++

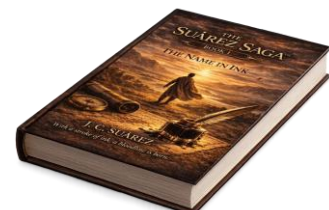
Otros comuneros habrían de renacer en esta patria; el Capitán de Volantes, don Antonio Nariño; el Pregonero de Agravios, don Camilo Torres y el Abanderado de Llaneros, don Francisco de Paula Santander, aliados al caudillo Bolívar, quienes recogerían el aliento de 1781, para ganar, en 1819, la batalla decisiva de la libertad.

+++++++

## NOTAS

1 – El Archivo Parroquial de Sogamoso aparece descabalado por los años correspondientes a la primera mitad del Siglo XVIII, pero pudimos constatar que la familia Alcantús figura allí desde la época aproximada al nacimiento de Juan Lorenzo, aunque no hallamos su partida bautismal.

El 5 de septiembre de 1742 falleció don Francisco Alcantús.



El 12 de febrero de 1744, don Lucas de Alcantús atestigua el matrimonio celebrado ere Manuel Plazas y Tomasa López. El 24 de febrero de 1752 es bautizada María Margarita Alcantús, hija de Lucas de Alcantús y Josefa de Ojeda. El 20 de marzo de 1754 es bautizado Joseph Antonio Alcantús, otro hijo de los anteriores. Al año siguiente (1755) en el “Padrón de Vecinos” levantado con motivo de la Visita del Oidor Andrés Berdugo y Uquendo, fue incluido el mismo don Lucas Alcantús, con su mujer y siete hijos.

(Archivo Nal. “Visitas de Boyacá”, tomo VIII (2610) folios 707 y 707v.)

El 20 de noviembre de 1762 se casan Lucas de Alcantús (hijo) con Isabel Holguín. El 11 de mayo de 1768 se casa Francisca Alcantús con Francisco Aguilar. El 11 de enero de 1769 se casa Juan Antonio Alcantús con Margarita Morantes. Este Juan Antonio había de ser otro Capitán de los Comuneros, en su caso como Caudillo de Sogamoso.

2 – He aquí las partidas de matrimonio y de bautismo publicadas por el doctor Ramiro Gómez Rodríguez en su libro “Revolución de los Comuneros” (1978), a la página 38:

“JUAN LORENZO, MARIA MARCIANA, Velados

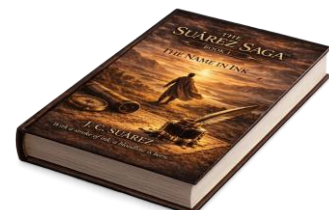
En la parroquia del Socorro en once de noviembre de mil setecientos sesenta y cuatro. Yo el Dr. Dn. Juan Antonio Colmenares habiendo precedido las diligencias necesarias, con licencia del propio párroco, asistí al matrimonio que por palabras de presente celebraron Juan Lorenzo Alcantús y María Marciana Fiallo, y en el mismo día recibieron las bendiciones, testigos Silvestre Ojeda, Joseph Martín y otros que se hallaron presentes. Doy fe. Dr. Dn. Juan Antonio Colmenares”.

Firmado y Rubricado. (Libro 3º Folio 69).

“SANTIAGO. En la parroquia del Socorro en veinte y seis de julio de mil setecientos sesenta y siete años, con licencia del propio párroco, bauticé, puse óleo y crisma a Santiago de un día, hijo legítimo de Lorenzo Alcantús y María Fiallo, fue su padrino Domingo Parra. Doy fe. Dr. Joaquín de Esguerra Calbo de la Riva”. Firmado y rubricado. (Libro 5º Folio 69 vuelto).

3 – Cárdenas Acosta. El movimiento comunal en el Nuevo Reino de granada en 1781. Tomo II, págs. 81 y 82.

4 – Juan Antonio Alcantús fue, justamente, uno de los Capitanes Comuneros de Sogamoso, según la Nómina publicada por el precursor de estas investigaciones, General Manuel Briceño, y revisada por el historiador Cárdenas Acosta, a través de las declaraciones de



Berbero y de los documentos complementarios. Los demás fueron José de la Vega, Juan de Dios Díaz, Pablo de Nossa y Juan Alejandro de Avendaño. Este mismo Juan Antonio Alcantús aparece firmando varias diligencias, entre los principales vecinos de Sogamoso, para la erección parroquial, el primero de diciembre de 1778 y el 20 de junio de 1808. Fue padre de doña Rita Alcantús, quien casó con Dn. Manuel Murillo y entre sus descendientes se distinguieron el Capitán Vicente Murillo Alcantús, y su hijo Vicente Murillo Izquierdo (1854 – 1917), quien fue diplomático de Colombia en Chile.

5 – Baraya Jose María. “Biografías Militares” (1874)

6 – Arciniegas Germán. “Los Comuneros”, Edit. A.B.C., Bogotá.

7 – Archivo Nacional. Comuneros, t. 10. Casa de la Cultura del Socorro.

8 – Archivo nacional comuneros. T. 18, f. 328 r.

9 – Ibidem, f. 335 r.

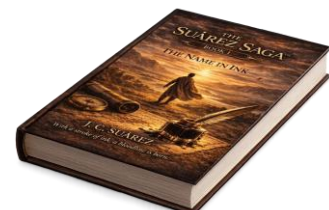
...

**El segundo sacrificio de Lorenzo Alcantús, el Comunero Sogamoseño.** (Jaime Vargas Izquierdo. “Leas” Revista. Abril de 2002)

Alguna vez, adentrándonos en nuestras divagaciones históricas y principalmente buceando en el acontecer de nuestra ciudad a lo largo de sus años. Nos encontramos con una frase que dimensiona la importancia de la historia en la vida de los pueblos. La sentencia corresponde al investigador Miguel Tuñón de Lara y se transcribe aquí: “La historia es mucho más que un simple pasatiempo o una evasión; la historia significa nada menos que conocer los cimientos de nuestra vida actual saber de donde venimos, quiénes somos y aumentar las probabilidades de saber a dónde vamos”. Desde luego, “La historia de los pueblos es la historia de los grandes hombres”.

Estas consideraciones vienen como preámbulo para dolernos de la actitud displicente de los gobiernos especialmente de las administraciones locales, de los entes rectores de la educación y de la cultura, de las entidades cívicas y sociales las cuales jamás se ocupan de reivindicar los hitos y los personajes que han delineado y construido la estructura histórica de nuestras patrias grandes.

Hablando de Sogamoso, que sepamos, ninguna autoridad ni gobierno de los últimos años han hecho una juiciosa divulgación de los fastos prohombres de nuestra historia; a duras penas el



seis de septiembre, más por rutina y por protagonismo que por afán de exaltar tan señaladas efemérides de nuestra vida republicana, reeditan un programa que poco o nada contribuye a crear en las gentes y particularmente en nuestros jóvenes un sentimiento de amor al terruño o a nuestra Sogamoseñidad. Por esto, no resulta extraño que nuestros coterráneos sigan ignorando a figuras de próceres, literatos, científicos, pensadores y otros personajes que con sus ejecutorias y acciones conquistaron un sitio de reconocimiento y veneración en el concierto de los grandes varones y mujeres de nuestra patria colombiana.

Esporádicamente hemos referido a algunas de esas figuras proceras de nuestra Sogamoseñidad, no sólo para llevar el conocimiento de sus nombres y acciones a nuestros conciudadanos, sino para que nuestras autoridades políticas educativas y culturales tomen partido decidido para tributarles el merecido reconocimiento y desde luego, para ofrecer a nuestras juventudes la oportunidad de tener modelos y valores dignos de ser imitados como contribución al logro de una patria mejor.

Ahora queremos referirnos a una de esas figuras fulgurantes de nuestra historia, el cuadillo comunero Juan Lorenzo Alcantús, quien bajo las órdenes de Juan Francisco Berbeo, fue compañero del más ilustre de los comuneros, don José Antonio Galán, en la gesta comunera de 1781 y junto con él, Isidro Molina y Manuel Ortiz recibieron la condena a muerte como precio de su rebeldía nacida de su inhiesta y altiva vocación por defender las causas reivindicatorias de un pueblo oprimido y subyugado por el cruel establecimiento del Imperio español.

Por mucho tiempo la figura de Juan Lorenzo Alcantús permaneció en el olvido, su nombre apenas era mencionado tangencialmente en los anales de nuestra historia patria. Su propio lugar de nacimiento era incierto pues mientras algunos historiadores mantenían por cierto su origen en Simacota, otros señalaban a Ocamonte como su patria chica e inclusive, ciertos autores indicaban que el adalid comunero era oriundo de San Gil. Correspondió al ilustrísimo historiador sogamoseño doctor Gabriel Camargo Pérez, adelantar una profunda investigación de carácter histórico con el cual se logró esclarecer sin equívocos el lugar del natalicio de Juan Lorenzo Alcantús, no sin antes reconocer “el interés afectivo y patriótico para acoger como honor cívico la naturaleza gentilicia de un varón que, desde luego, es orgullo de la patria común”.

Camargo Pérez, como auténtico explorador de la disciplina histórica, fue a las propias fuentes de investigación, a archivos epistolares y a la propia “Confesión de Alcantús” que sirvió de cabeza a la indagatoria rendida ante el alcalde de Socorro, el 22 de octubre de 1781, bajo la gravedad del juramento, la cual a la letra dice: **“Dixo llamarse Juan Lorenzo Alcantús, NATURAL DE SOGAMOSO, de edad de cuarenta años, que su estado es casado y su oficio talabartero...”**



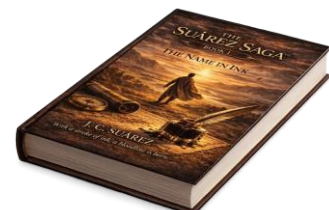
Tan contundente declaración, así como los documentos parroquiales consultados por Gabriel Camargo Pérez, no permiten abrigar ninguna duda sobre el nacimiento en Sogamoso del mártir sogamoseño.

Es bien sabido el génesis, desarrollo y desenlace de la Revolución Comunera, cómo la protesta de gentes, por las tropelías y vejaciones de la corona española al pueblo granadino, tenía que desembocar en una insurrección popular de la cual hizo parte la activa población sogamoseña, encabezada por la Junta Común en la cual participaron, entre otros, los “vecinos” Pablo de Nossa y Hernández, Juan de Dios Díaz, Juan Alejandro de Avendaño y los capitanes Juan Antonio de Alcantús y José de la Vega, quienes comandaron el recio contingente de los cinco mil intrépidos comuneros de Suamox.

Conocen también los lectores el final de esta osada empresa contra la oprobiosa tiranía española y desde luego los términos de las llamadas “Capitulaciones de Zipaquirá”, la detención de Berbeo, la acción engañosa y artera del Arzobispo Caballero y Góngora y la resistencia valerosa de Isidro Molina, Lorenzo Alcantús, Manuel Ortiz y desde luego la del heroico José Antonio Galán, la cual precipitó su execrable tortura y condena de muerte dispuesta por la Real Audiencia el 30 de enero de 1782.

El ya citado historiador de la tierra, Gabriel Camargo Pérez, en su renombrada obra “Exploraciones Históricas” capítulo “El comunero Lorenzo Alcantús, un mártir de la insurrección”, transcribe la parte pertinente de la infame y cruel sentencia, “Condenamos a Isidro Molina, Lorenzo Alcantús y Manuel Ortiz, quienes ciegamente obstinados insistieron hasta el fin en llevar adelante, el fuego de la rebelión, a que siendo sacados de la cárcel y arrastrados hasta el lugar de suplicio, sean puestos en la horca, hasta que naturalmente mueran, bajados después se les corten sus cabezas, y conduzcan la de Manuel Ortiz al Socorro, en donde fue portero de aquel Cabildo; la de Lorenzo Alcantús a San Gil; y la de Isidro Molina colocada a la entrada de esta capital, confiscados sus bienes, demolidas sus casas y declarados por infames sus descendencias, para que tan terrible espectáculo sirva de vergüenza y confusión a los que han seguido a estos (sic) cabezas, inspirando el horror que es debido a los que han mirado con indiferencia estos infames vasallos del Rey Católico, bastardos hijos de la patria”. Y agrega el doctor Camargo Pérez, “El 1º de febrero se consumaba el designio de la iniquidad, y las cabezas de Galán, Alcantús, Molina y Ortiz se desgonzaban en una como escapada espiritual hacia lo ignoto, donde habían de hallar el refuerzo que anhelaban para la conquista de su ideal”.

En 1980, y a instancias del propio historiador Gabriel Camargo Pérez, concejal de Sogamoso por aquellas calendas, el Cabildo de la Ciudad del Sol expidió el Acuerdo 024, de noviembre 28, para conmemorar el bicentenario de la gesta comunera y, el 7 de mayo del 81 se develó en los salones de la Alcaldía municipal, un óleo del ilustre comunero sogamoseño Juan



Lorenzo Alcantús. En el Acuerdo ya citado se dispuso, además, bautizar con el nombre de Alcantús la avenida comprendida entre la calle 26 y el circo de toros “La Pradera”, en homenaje al valiente capitán comunero hijo de la Villa del Sol.

Un tiempo después se erigió un busto suyo precisamente frente al Coliseo Cubierto de Sogamoso, el cual permaneció allí hasta el año dos mil, cuando oscuros iconoclastas, con pretendido afán remodelista, destruyeron el monumento y se lo llevaron a lugar no conocido la efigie del mártir de la insurrección del Común, como si la vesania de los desalmados componentes de la Real Audiencia se hubieran encarnado en los fermentados amantes del progreso.

Cuando nos enteramos de tan tamaña afrenta a nuestra historia y a uno de sus más epónimos exponentes, hicimos conocer nuestra protesta contra los oscuros destructores de nuestro patrimonio histórico cultural. Ni las autoridades municipales, ni los directivos de la Empresa de Servicios Públicos, a quienes se sindicaban de autores de la innoble acción, respondieron a nuestras inquietudes razonadas. Nos quedamos solos en nuestros reclamos ya que ni los entes culturales de la ciudad, ni los académicos de la historia, ni mucho menos los pretendidos dirigentes del civismo y de la defensa de nuestro patrimonio cultural dijeron esta boca es mía, y una vez más pusieron de manifiesto su indolencia y su carencia de sentido de Sogamoseñidad.

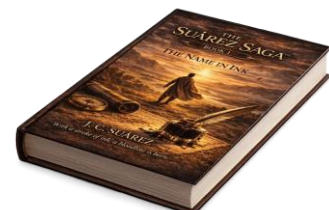
Como dijera don Marcelino Menéndez y Pelayo, “Un pueblo que no sabe su historia es un pueblo condenado irrevocablemente a la muerte”. Lástima grande que nuestro pueblo sogamoseño carezca de una clase comprometida con su historia, con sus tradiciones, con su identidad que honre sus varones y mujeres ilustres, que sus gobernantes no sientan el palpitir de una sociedad que escribió páginas de gloria en la historia colombiana y no cuiden la heredad espléndida de nuestros próceres y prohombres, y muy por el contrario por acción u omisión, sean cómplices de tropelías y desafueros como la tantas veces denunciada contra la memoria de Juan Lorenzo Alcantús, el ínclito Comunero de Suamox.

...

#### **Para consultar:**

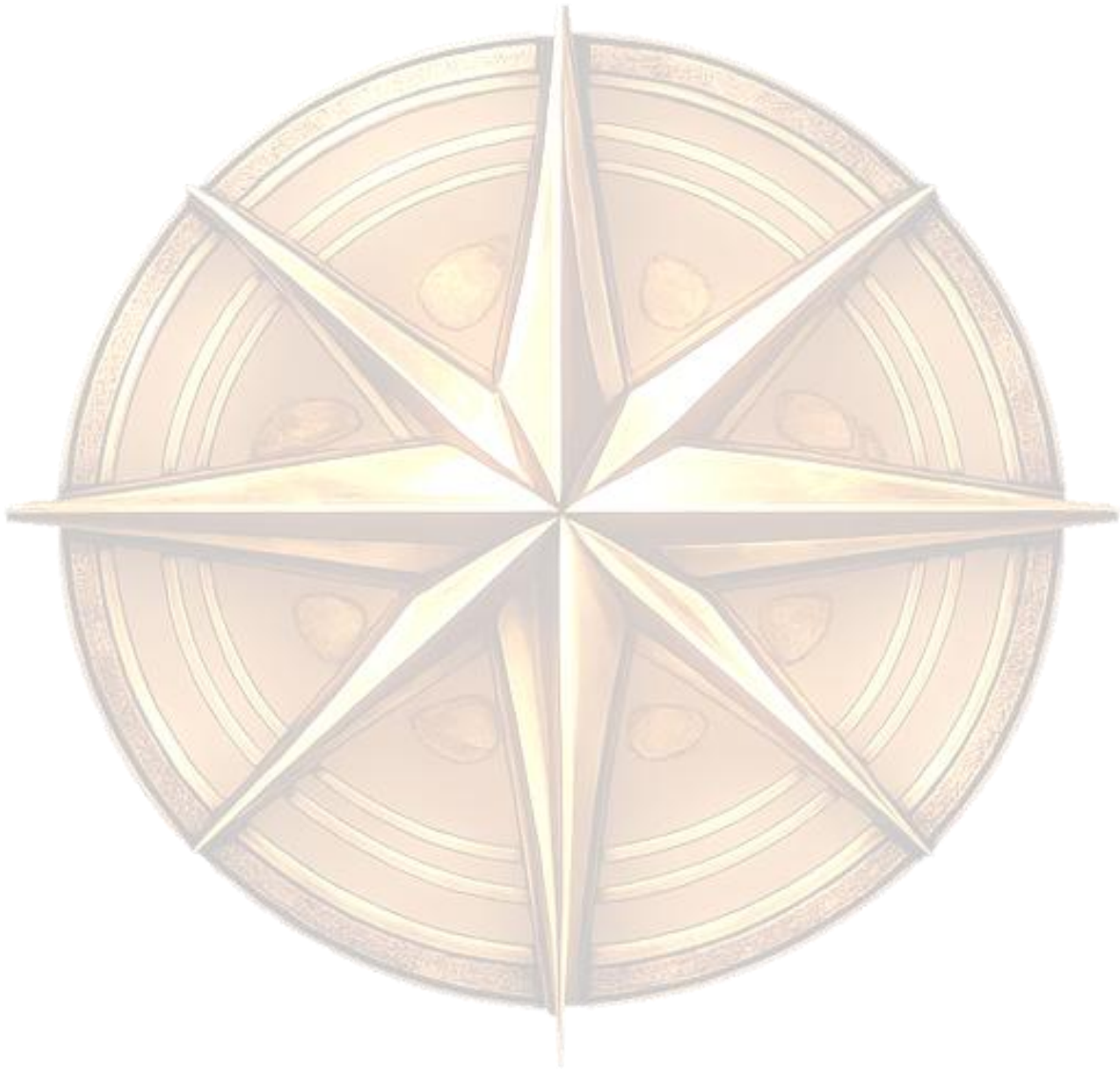
1781 – 1981, 200 AÑOS DE LA INSURRECCION COMUNERA ---- LA OES Y LA INSURRECCION COMUNERA ----- SOGAMOSO EN LA HISTORIA – ALCANTUZ ES UNO, NOSOTROS SUS DESCENDIENTES, Oscar Rodríguez ---- SENTENCIA DE LA EJECUCION DE ALCANTUZ (Tiua. 1981, Abril ---- N° 4).

PROCLAMA DE JUAN LORENZO ALCANTUZ. (Tiua. 1982, Marzo ---- N° 5).





[www.the-suarez-saga-tm.com/](http://www.the-suarez-saga-tm.com/)



[www.the-suarez-saga-tm.com/](http://www.the-suarez-saga-tm.com/)